

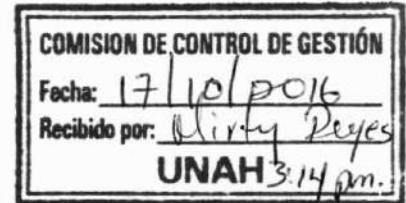


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

OFICIO SEAPI No. 1751-2016
13 de octubre de 2016

Licenciado
RAÚL FORTÍN
Jefe del Departamento de Contabilidad
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF
Su Oficina



REF: Información sobre Contratos y Modificaciones
de Contrato, Proyectos de Obra Pública.

Estimado Licenciado Fortín:

Reciba mis atentos saludos en ocasión de dar seguimiento al envío de la documentación que se genera en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, correspondiente a la ejecución de los proyectos de Obra Pública que se llevan a cabo a través de esta Secretaría.


Se facilita la documentación referida para que a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF, se dé cumplimiento a la normativa relacionada a la entrega de informes financieros mensuales solicitados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, Banco Central de Honduras, Secretaría de Finanzas, Contaduría General de la República, Dirección de Instituciones Descentralizadas, UPEG y Tribunal Superior de Cuentas.

En esta ocasión se está enviando en físico la documentación descrita en el documento adjunto, para los fines correspondientes.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente




ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARÍA EJECUTIVA

cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, SEAF-UNAH
cc: Comisión de Control de Gestión, UNAH
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones- SEAPI
cc: Expediente de los Proyectos SEAPI-UNAH
cc: Expediente, SEAPI-UNAH
aimp

CLO

Ciudad Universitaria, Edificio Rectoría-Administrativo, Piso No. 10, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.
Tel. 2216-6100, ext. 110454. Email: seapi.unah@gmail.com

Edde Cuz.
19-Oct-2016.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No. 1751-2016
13 de octubre de 2016

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Edificio Rectoría-Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes.	Modificación No. 9 al Contrato de Construcción No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH.	7 folios útiles
2	Servicios de Supervisión para el Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C-3, Ciudad Universitaria".	Modificación No. 1 al Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH.	13 folios útiles
3	Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA"	Contrato de Construcción No. CC-06-2016-SEAPI-UNAH.	13 folios útiles
4	Construcción Módulo de Desinfección Personal y Arco Sanitario Vehicular del Área Avícola, CURLA	Contrato de Construcción No. CC-07-2016-SEAPI-UNAH.	30 folios útiles
5	Impermeabilización de Losas en Azoteas del Edificio Principal del CURC	Contrato de Construcción No. CC-08-2016-SEAPI-UNAH	12 folios útiles
6	Laboratorios de Lenguas Extranjeras, Centro Universitario Regional de Occidente, CUROC	Contrato de Construcción No. CC-09-2016-SEAPI-UNAH	16 folios útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

MODIFICACIÓN No. 9

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO RECTORÍA-ADMINISTRATIVO, CIUDAD UNIVERSITARIA JOSÉ TRINIDAD REYES”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SATO, S. DE R. L. DE C. V.

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, hondureña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo Número 13-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria el 20 de septiembre de 2013; que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO**, hondureño, mayor de edad, casado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1807-1944-00687 en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA SATO S. de R.L. de C.V.**, nombramiento que consta en Escritura Pública número cuarenta y cuatro (44) de fecha veintiocho (28) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978), Instrumento autorizado por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno, inscrita bajo el número 57, Tomo 113 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales con fecha treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**, ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN Modificación No. 9 al Contrato de Construcción No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH por disminución del valor del contrato y ampliación de plazo, emitidos en fecha quince (15) de agosto de dos mil dieciséis (2016), por la Empresa Supervisora del Proyecto SAYBE Y ASOCIADOS S. de R. L., hemos convenido suscribir la Modificación No. 9 al Contrato de Construcción No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 23 de noviembre de 2012 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH “Construcción Edificio Rectoría - Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes”, por un valor





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

inicial de Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Un Lempiras con Cincuenta y Ocho Centavos (L 449,326,841.58) y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 04 de enero de 2013.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha 17 de junio de 2013 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No.1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L 2,403,866.55) que representa aproximadamente el 0.53% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Ocho Lempiras con Trece Centavos (L 451,730,708.13). Con fecha 10 de octubre de 2013 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Ciento Noventa Mil Quinientos Noventa y Tres Lempiras con Diez y Ocho Centavos (L 5,190,593.18) que representa aproximadamente el 1.16% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Veintiún Mil Trescientos Un Lempiras con Treinta y Un Centavos (L 456,921,301.31). Con fecha 16 de diciembre de 2013 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cinco Millones Ochocientos Siete Mil Ochocientos Once Lempiras con Setenta Centavos (L -5,807,811.70) que representa aproximadamente el -1.29% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Lempiras con Sesenta y Un Centavos (L.451,113,489.61). Con fecha 20 de enero de 2014 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 4**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos Lempiras con Ochenta y Seis Centavos (L 7,386,162.86) que representa aproximadamente el 1.64% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Cuarenta y Siete Centavos (L 458,499,652.47). Con fecha 31 de marzo de 2014 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 5**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (L 3,229,468.53) que representa aproximadamente el 0.72% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Veintiún Lempiras con Cero Centavos (L 461,729,121.00). Con fecha 04 de julio de 2014 se





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 6**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintinueve Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L -7,868,529.92) que representa aproximadamente el -1.75% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Un Lempiras con Ocho Centavos (L 453,860,591.08). Con fecha 01 de diciembre de 2014 se suscribió la **ORDEN DE CAMBIO No. 7**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Lempiras con Treinta y Siete Centavos (L 3,405,496.37) que representa aproximadamente el 0.76% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochenta y Siete Lempiras con Cuarenta y Cinco Centavos (L 457,266,087.45). Con fecha 19 de diciembre de 2014 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Noventa y Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis Lempiras con Veintinueve Centavos (L 98,462,986.29) que representa aproximadamente el 21.91% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Veintinueve Mil Setenta y Tres Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L 555,729,073.74). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en cinco (05) meses calendario con veintisiete (27) días calendario, resultando como nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de veintinueve (29) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. Con fecha 27 de mayo de 2015 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Cuatro Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cinco Lempiras con Noventa y Dos Centavos (-L 4,933,305.92) que representa aproximadamente el -1.10% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 550,795,767.82). Con fecha 30 de junio de 2015 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 3**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Seis Lempiras con Setenta y Tres Centavos (L 5,649,336.73) que representa aproximadamente el 1.26% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Cuatro Lempiras con Cincuenta y Cinco Centavos (L 556,445,104.55). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa y dos (92) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de treinta y dos (32) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. Con fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 4**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Ocho Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve Lempiras con Once Centavos (-L 8,539,879.11) que representa aproximadamente el -1.90% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cinco Mil Doscientos Veinticinco Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 547,905,225.44). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en noventa y dos (92) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de treinta y cinco (35) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. Con fecha 22 de diciembre de 2015 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 5**, mediante la cual se modificó el valor del contrato disminuyéndolo en Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres Lempiras con Ochenta y Ocho Centavos (-L 519,353.88) que representa aproximadamente - 0.12% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Un Lempiras con Cincuenta y Seis Centavos (L 547,385,871.56). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en sesenta (60) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de treinta y siete (37) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. Con fecha 01 de marzo de 2016 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 6**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Ocho Millones Setecientos Diez Mil Setecientos Noventa y Siete Lempiras con Diez Centavos (L 8, 710,797.10) que representa aproximadamente 1.94% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta y Seis Millones Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 556,096,668.66). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en seis (06) meses calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de cuarenta y tres (43) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. También se hicieron las siguientes modificaciones: CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la Cláusula Décima Octava: Recepción de la Obra, la que en adelante se leerá como sigue: CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. Entregas Parciales: En virtud de la Certificación emitida en fecha 18 de febrero de 2016 por la Supervisión del proyecto, por mutuo acuerdo hemos convenido dos (2) entregas parciales del proyecto. Se pacta una primera entrega que consiste en la recepción del EDIFICIO PRINCIPAL CON TODOS SUS ANEXOS en estado funcional, para ser puesto al servicio del Contratante, la fecha establecida para esta recepción parcial es el treinta (30) de abril de 2016. La segunda y última entrega del proyecto consiste en los trabajos relacionados con el ANILLO DE MEDIA TENSIÓN, la fecha de entrega se establece para el treinta (30) de agosto de 2016. El plazo de la garantía de calidad de los trabajos comenzará a correr a partir de la respectiva recepción parcial. Terminada sustancialmente la obra correspondiente a cada entrega parcial, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes de EL CONTRATANTE, el Supervisor designado, EL CONTRATISTA y el representante de éste en el proyecto. La Recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATISTA, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. CLÁUSULA QUINTA: Se modifica la Cláusula Novena del contrato original, que en adelante se leerá como sigue: CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso en la entrega del EDIFICIO PRINCIPAL CON TODOS SUS ANEXOS, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de Ochocientos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho Lempiras con Treinta y un Centavos (L 808,788.31), equivalente al 0.18% del valor total del contrato. Por cada día de atraso en la entrega del ANILLO DE MEDIA TENSIÓN, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa la suma de Quince Mil Setecientos Nueve Lempiras con Treinta Centavos (L 15,709.30), equivalente al 0.18 del valor de la obra correspondiente al Anillo de Media Tensión, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

y Egresos de la República y del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto General de las Instituciones Descentralizadas año 2010, vigente al momento de la suscripción del Contrato de Construcción CC-08-2012-SEAPI-UNAH. EL CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEXTA: Se modifica la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS, en el único sentido de cambiar el inciso c), el que en adelante se leerá como sigue: c) Garantía de Calidad de Obra por el cinco (5%) del valor de la obra ejecutada, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la respectiva recepción final de cada entrega parcial. Asimismo, todos los documentos de garantía deben contener la cláusula obligatoria establecida en el contrato original. Con fecha 29 de abril de 2016 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 7**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Dos Millones Setecientos Mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos (L 2,700,185.85) que representa aproximadamente 0.60% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L 558,796,854.51). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en dos (02) meses calendario, solo para la primera entrega parcial que se refiere al EDIFICIO PRINCIPAL CON TODOS SUS ANEXOS por tanto, la fecha de finalización de la primera entrega se estableció el 30 de junio de 2016 y la segunda entrega parcial que se refiere al ANILLO DE MEDIA TENSIÓN se mantiene hasta el 30 de agosto de 2016. El plazo para hacer entrega del trabajo final del contrato se mantiene en cuarenta y tres (43) meses calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. Con fecha 30 de junio de 2016 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 8**, mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras con Sesenta y Cuatro Centavos (L 871,776.64) que representa aproximadamente 0.19% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Un Lempiras Con Quince Centavos (L 559,668,631.15). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en dos (2) meses calendario solo para la primera entrega parcial, que se refiere al EDIFICIO PRINCIPAL CON TODOS SUS ANEXOS por tanto, la fecha de finalización de la primera entrega será el 30 de agosto de 2016 coincidiendo con la segunda entrega parcial del proyecto que se refiere al ANILLO DE MEDIA TENSIÓN. El plazo para hacer entrega del trabajo final del contrato es de **cuarenta y tres (43) meses**





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

calendario con veintisiete (27) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Construcción No. CC-08-2012-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones emitidas en fecha 15 de agosto de 2016 por la Supervisión del proyecto, por mutuo acuerdo hemos convenido disminuir el valor del contrato en **Un Millón Novecientos Tres Mil Doscientos Diez Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 1,903,210.40)** que representa aproximadamente -0.42% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 557,765,420.75)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en **un (1) mes calendario**, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final es de **cuarenta y cuatro (44) meses calendario con veintisiete (27) días calendario** a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 9. **CLÁUSULA CUARTA:** La estructura presupuestaria afectada para esta modificación es: Programa 03.01.01 Código 81 y Objeto del Gasto 47100.01. **CLÁUSULA QUINTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta del contrato original y en el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual, el valor de la garantía se calculará teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan el endoso de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA SEXTA:** La presente Modificación No. 9 se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *veintinueve (29)* días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



Julietta Castellanos Ruiz
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
 EL CONTRATANTE



Carlos Roberto Chávez Serrano
CARLOS ROBERTO CHÁVEZ SERRANO
 EL CONTRATISTA





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH

SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y EL CONSORCIO CONASH-ICSA.

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), según punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **JOSÉ RAMIRO ZÚNIGA SOTO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número **0801-1975-23492** y con Registro Tributario Nacional No. **08011975234923**, miembro del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), inscrito bajo el número CICH No. 302, actuando en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA, extremo que se acredita en el documento "CONVENIO DE CONSORCIO", suscrito en fecha 08 de febrero de 2016, por los señores Mayra Tosta Appel, Gerente General y Representante Legal de la empresa Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH) y José Ramiro Zúniga Soto, Gerente General y Representante Legal de la empresa Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA), que en adelante me denominaré **EL SUPERVISOR**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de **SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, suscrito el veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016); en el único sentido de modificar la comparecencia de **EL SUPERVISOR**, sustituyendo el texto de la misma, e incorporando la Cláusula de Antecedentes, por lo tanto en adelante el Contrato de Supervisión No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, se leerá de la siguiente manera: Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional



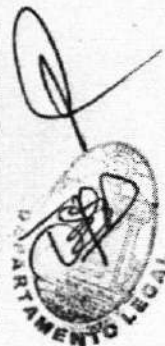


Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013), que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **MAYRA TOSTA APPEL**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Civil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0501-1945-00453, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V., (en lo sucesivo "CONASH")**, sociedad de este domicilio según consta en la Escritura Pública de constitución número diez (10), autorizada por el Notario Enrique Ortiz Colindres, en fecha dos (2) de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966), e inscrita con el número ochenta y seis (86), folios cuatrocientos veinticuatro (424) al cuatrocientos treinta y uno (431), del tomo cuarenta y cuatro (44) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán; acredito mi representación con la Escritura Pública autorizada por el Notario Efraín Moncada Silva, en fecha diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), inscrita bajo el número ciento veintinueve (129), folios trescientos noventa y ocho (398) al cuatrocientos cuatro (404), del tomo ochenta y nueve (89) del Registro Público Mercantil de Francisco Morazán y su ratificación en la escritura pública número ciento veintiuno (121), autorizada por el Notario Rubén Emilio Castillo Ochoa, en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil ocho (2008), debidamente inscrita bajo el número mil ochocientos cincuenta y seis (1856) bajo matrícula sesenta y dos mil novecientos doce (62912) del Libro de Comerciantes Sociales Registro Mercantil de Francisco Morazán; y **JOSÉ RAMIRO ZÚÑIGA SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1975-23492, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **INGENIEROS CONSULTORES, S. A. (en lo sucesivo "ICSA")**, sociedad de este domicilio según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número diecisiete (17) de fecha diez (10) de abril de mil novecientos ochenta (1980), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez e inscrita bajo el número quince (15) del tomo ciento veintiocho (128) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; mi condición de Presidente de la referida sociedad consta en el testimonio de la Escritura Pública de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil catorce (2014) autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, e inscrito con el número veintiún mil setecientos sesenta y ocho (21768), bajo matrícula número sesenta y siete mil novecientos (67900) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; mi representación de la sociedad consta en la Escritura Pública número sesenta y ocho (68) de Poder General de Administración y Representación, autorizada por la Notario María Victoria Navarrete Flores, el treinta (30) de diciembre de dos mil catorce (2014), debidamente inscrito con el número sesenta y cuatro (64) del tomo ciento cuarenta y siete (147) del Registro Especial de Poderes del Registro de Propiedad del Departamento de Francisco Morazán; mi condición de administración y



[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

representación del **CONSORCIO CONASH-ICSA**, se acredita en la cláusula octava del Testimonio de Escritura Pública de Constitución número cincuenta y ocho (58) de fecha quince (15) de julio de dos mil dieciséis (16), autorizada por la Abogada y Notario Público María Victoria Navarrete Flores con Exequátur Notarial número Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (1479), dicha Escritura se encuentra inscrita bajo el número treinta y cinco mil doscientos veintiocho (35228), bajo matrícula sesenta y siete mil novecientos pleca sesenta y dos mil novecientos doce (67900 / 62912) de fecha veinte (20) de julio de dos mil dieciséis (2016) del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P; que en adelante me denominaré **EL SUPERVISOR**; todos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. CS-01-2016-SEAPI-UNAH, SERVICIOS DE SUPERVISIÓN PARA EL PROYECTO "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, contrato que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. EL CONTRATANTE** en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), publicó los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Supervisión por Concurso Público Nacional (CPN) identificada bajo el número CPN No. 01-2016-SEAPI-UNAH para la supervisión de las obras del proyecto "**REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y FINALIZACIÓN DEL EDIFICIO C3, CIUDAD UNIVERSITARIA**". Las empresas: Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C.V. (CONASH) e Ingenieros Consultores S.A. (ICSA), presentaron la Oferta Técnica y Económica en una modalidad de Consorcio de conformidad a los Términos de Referencia del Concurso, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, condición que se acreditó con el documento "**CONVENIO DE CONSORCIO**", suscrito en fecha ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016). **EL CONTRATANTE** adjudicó la supervisión del proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria" al **CONSORCIO CONASH-ICSA**, mediante RESOLUCIÓN RU No. 12/03-2016 de fecha 11 de marzo de 2016 y Notificó dicha Resolución mediante Oficio SG No. 107 de fecha 14 de marzo de 2016. Adjudicado el Contrato, las empresas **CONASH** e **ICSA**, en el marco del documento **CONVENIO DE CONSORCIO** suscrito entre ambas empresas, se constituyeron en Consorcio denominado "**CONSORCIO CONASH-ICSA**", mediante Escritura Pública No. 58 otorgada el 15 de julio de 2016 denominada "**CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CONASH-ICSA**" e inscrita bajo el número 35228 del Registro Mercantil de Francisco Morazán la cual pasa a formar parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES. ORDEN DE INICIO:** Es el documento mediante el cual **EL CONTRATANTE** autoriza a **EL SUPERVISOR** a dar inicio a los servicios objeto de este Contrato. **BITÁCORA:** Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre la empresa constructora, el supervisor y el contratante éste deberá permanecer en el sitio de la obra. **SEAPI:** es la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura. **GARANTÍAS:** Se entenderá por garantías





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

las fianzas o las garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ORDEN DE CAMBIO:** Las modificaciones introducidas por el contratante que importen aumento o disminución en la cuantía de la prestación de los servicios previstos originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** **Objeto del Contrato:** es la prestación de los Servicios de Supervisión del Proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", para que se ejecute correctamente de acuerdo a la documentación contractual, las especificaciones técnicas, normas de calidad y tiempo programado, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **Valor del Contrato:** El valor del contrato asciende a la cantidad de **Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Dos Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 17,988,582.44)**. Este valor tiene un componente de honorarios profesionales por un valor de **Dos Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintidós Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 2,043,322.75)**. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la estructura presupuestaria Programa 03.01.01, Código 85, Objeto del Gasto 47100.01. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PREVIOS.** Formalizado el contrato **EL SUPERVISOR** deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al quince por ciento (15%) de los honorarios con exclusión de costos. **CLÁUSULA QUINTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios de supervisión de acuerdo a los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, la Oferta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas por **EL CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El alcance de los servicios trata de la supervisión del proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", obras que se describen en los documentos de contratación de la construcción de la obra civil. Además del contenido inicial en esta cláusula, la prestación de los servicios, que serán compatibles con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, incluirá pero no se limitará a lo siguiente: a) Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan; b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por la UNAH, a través de la SEAPI, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida; c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo; d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato; e) Realizar mensualmente y en la forma que disponga el contrato, las mediciones de las





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

unidades de obra ejecutada durante el periodo; **f)** Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista; **g)** Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación; **h)** Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la presentación correcta de las facturas o estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre el adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evaluación de los trabajos de aquél. Además deberá revisar y aprobar las estimaciones de obra presentadas por el contratista conforme a los requerimientos y formatos establecidos en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI); **i)** Autorizar pagos parciales por materiales almacenados, verificando su existencia y conservación, así como su empleo efectivo en la obra, autorizando, asimismo, la deducción de su importe de los pagos parciales por obra ejecutada, cuando dichos materiales fueren incorporados en la misma; **j)** Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución; **k)** Verificar las reclamaciones por incremento de costos y autorizar, cuando corresponda, la aplicación de la cláusula de revisión de precios; **l)** Llevar un control de la amortización del anticipo otorgado al contratista; **m)** Emitir opinión fundada sobre las modificaciones al contrato y sugerir las que fueren pertinentes, previendo anticipadamente cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto; **n)** Documentar las diferentes fases de construcción con fotografías u otros medios que fueren oportunos, llevando los registros correspondientes; **o)** Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **p)** Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo; **q)** Intervenir activamente en la recepción provisional y definitiva de las obras, emitiendo su opinión acerca del cumplimiento de las obligaciones del contratista; **r)** Autorizar los pagos que correspondan en la liquidación final del contrato; **s)** Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato; **t)** Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no mostrare eficiencia en su desempeño, así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente; **u)** Actualizar diariamente la bitácora de obra del proyecto, misma que deberá estar disponible permanentemente en el sitio de las obras, ahí se deberá anotar todo suceso relevante como ser: estado del tiempo, inventario y estado del equipo, ordenes al contratista, visitas al proyecto de las distintas autoridades de la UNAH; **v)** Coordinar y velar por que se ejecuten, por parte del contratista, medidas de control





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

ambiental para evitar dañar el ambiente; w) Velar porque el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito de personas o vehículos. Estas señales serán aprobadas por el supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras para evitar accidentes; x) Velar porque al final del proyecto el contratista entregue los planos finales de la situación real del proyecto ya terminado, indicando en ellos todas las modificaciones dadas durante la ejecución de las obras (planos de construcción) y que serán propiedad de la UNAH; y) Además de las anteriores atribuciones son parte, las que se establecen en el artículo número 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 218 y 219 de dicho Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Invitación a concursar; 2. Términos de Referencia del proceso; 3. Cualquier orden de cambio y modificaciones al contrato; 4. Oferta técnica y oferta económica presentada por el supervisor, negociada y aprobada por el contratante; 5. Garantía de cumplimiento de contrato; 6. Orden de inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privará lo establecido en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** efectuará a **EL SUPERVISOR** doce pagos mensuales por un valor de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Siete Lempiras Exactos (L 1,383,737.00) y un último pago por el valor de Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 1,383,738.44). Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación soporte respectiva y de un Informe de avance por parte de **EL SUPERVISOR**. Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, para cuyo trámite **EL SUPERVISOR** presentará a la SEAPI, las solicitudes de pago y ésta extenderá una Certificación de aprobación. A todos los pagos se les deducirá el doce punto cinco por ciento (12.5%) de los honorarios profesionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, si **EL SUPERVISOR** no presenta ante la SEAPI la constancia emitida por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria, antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y una constancia actualizada de solvencia. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR. EL SUPERVISOR** será el responsable de: a) La correcta ejecución del contrato de construcción suscrito entre **EL CONTRATANTE** y la empresa constructora, hasta la finalización del proyecto, su responsabilidad se extiende hasta el plazo de vigencia de la garantía de calidad de las obras; b) Mantener informado a **EL CONTRATANTE** a través de la SEAPI, de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada con la empresa constructora y en caso que se suscite cualquier problema en la obra deberá informárselo inmediatamente a la SEAPI, a través del enlace del proyecto. Las decisiones sobre modificaciones, enmiendas o especificaciones técnicas y de calidad que no estén específica y claramente establecidas en los documentos de contratación, deberán ser





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

consultadas y concertadas previamente con la SEAPI; c) Permanecer en el sitio de las obras para determinar si el trabajo se está ejecutando de acuerdo a las especificaciones técnicas; d) Entregar informes mensuales a la SEAPI, describiendo el avance físico, financiero y de clima en la ejecución del proyecto; e) Comunicar por escrito a la SEAPI cualquier defecto o deficiencia en la obra ejecutada por la empresa constructora, de esta comunicación remitirá copia al contratista; f) Enviar copia a la SEAPI de toda comunicación escrita entre el supervisor y el contratista; g) Autorizar y certificar los pagos que deban realizarse al contratista; h) Conocer los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en discordia entre el contratista y el contratante en relación a la ejecución o progreso del trabajo o la interpretación del contrato, los que deberán someterse primero a **EL SUPERVISOR** para que presente su dictamen por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de lo solicitado. Todas las interpretaciones y decisiones de **EL SUPERVISOR** deberán estar de acuerdo con lo estipulado en el contrato de construcción. En su condición de intérprete y mediador, hará cuanto sea posible para asegurar una actuación fiel e imparcial, tanto de parte de **EL CONTRATANTE** como de la empresa constructora y no demostrará parcialidad a ninguno de los dos; i) Rechazar el trabajo que no esté conforme con el contrato; cuando en su opinión razonable considere que es necesario o aconsejable a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de lo estipulado en el contrato, tendrá autoridad para solicitar que la empresa constructora detenga el trabajo, o cualquier parte del mismo para que él demande una inspección o prueba especial del mismo, ya sea que el trabajo esté fabricado, instalado, terminado o no; j) Preparar órdenes de cambio y tendrá autoridad para ordenar cambios menores en el trabajo. Las obligaciones, responsabilidades y limitantes de autoridad de **EL SUPERVISOR** como representante de **EL CONTRATANTE** durante el período de construcción no serán modificadas o extendidas sin el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**; k) Realizar sus funciones de acuerdo al contrato, para lo cual, en todo tiempo deberá tener acceso al sitio del proyecto, ya sea que el trabajo esté en preparación o en proceso, la empresa constructora debe proporcionar facilidades para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo contractual de la supervisión estará directamente relacionado con el plazo contractual del contratista que ejecutará la obra civil. Con el propósito de que se efectúe una revisión minuciosa de la documentación contractual de la construcción y a fin de que el supervisor y el contratista planifiquen y coordinen todas las actividades relacionadas con el inicio de las obras, los servicios de la supervisión podrán iniciar quince (15) días antes del inicio de la construcción de las obras y para efectos de realizar las actividades de cierre del proyecto y presentación de informes finales, podrá terminar un (1) mes con quince (15) días después del plazo contractual de la construcción de las obras, por tanto la duración de los servicios de supervisión se estima de trece (13) meses calendario. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONAL DEL SUPERVISOR.** El Supervisor ejercerá la coordinación de este contrato directamente, sus funciones deberán ser complementadas por el **Gerente de Obra** y deberá contratar, previa aprobación del contratante a través de la SEAPI, el siguiente personal cuyo perfil está descrito en el





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

numeral romanos XXIII, subnumeral 23.1 de los Términos de Referencia, Enmiendas y Aclaraciones: **a)** Un (1) Gerente de Obra; **b)** Un (1) Gerente Adjunto; **c)** Un (1) Ingeniero Residente; **d)** Dos (2) Ingenieros Civiles Asistentes del Ingeniero Residente; **e)** Un (1) Ingeniero Estructural; **f)** Un (1) Ingeniero Hidrosanitario; **g)** Un (1) Ingeniero Electricista Industrial; **h)** Un (1) Ingeniero Mecánico Industrial; **i)** Un (1) Arquitecto; **j)** Un (1) Ingeniero Ambiental y Seguridad Ocupacional; **k)** Un Administrador; **l)** Dos (2) Inspectores de Obras Civiles; **m)** Un (1) Inspector de Obras Electromecánicas; **n)** Un (1) Digitalizador; **o)** Personal de apoyo de oficina y de campo especificado en su oferta económica negociada. El Gerente de Obra representará a **EL SUPERVISOR** y tendrá autoridad plena para actuar en su nombre. Todas las instrucciones dadas al Residente de Supervisión se harán por escrito y serán tan obligatorias como si se dieran al Supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** **EL SUPERVISOR** asumirá como patrono toda responsabilidad derivada de la relación laboral con sus trabajadores durante y después de la ejecución del proyecto de conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo. **EL SUPERVISOR** será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por los actos y omisiones de todos sus empleados y de los sub contratistas, sus agentes y empleados y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con el Supervisor. **EL SUPERVISOR** asume la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal técnico y de cualquier otra naturaleza que contrate en la prestación de los servicios respecto a la observancia de las leyes, reglamentos laborales, Ley del Seguro Social, Ley del Salario Mínimo y demás leyes aplicables, y en consecuencia libera totalmente a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad por estos conceptos incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUB CONTRATACIÓN.** **EL SUPERVISOR** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin la autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. Asimismo no podrá subcontratar con terceros la realización de servicios específicos sin contar con la autorización antes requerida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** **EL SUPERVISOR** deberá indemnizar y liberar a **EL CONTRATANTE** y a los agentes o empleados de éste de todo reclamo, daño, pérdida o gasto, incluyendo honorarios de abogados que provoquen o resulten de la prestación de sus servicios, siempre que tales reclamos, daños, pérdidas o gastos sean: **a)** Atribuidos a lesiones corporales, enfermedades, muerte, daño o destrucción de propiedad tangible (aparte del servicio en sí), incluyendo la pérdida del usufructo como resultado de los mismos y **b)** Que sean ocasionados total o parcialmente por cualquier acto o negligencia y omisión de **EL SUPERVISOR**, de cualquier subcontratista, de alguien directamente o indirectamente empleado por cualquiera de ellos, o alguien por cuyos actos sean responsables total o parcialmente, y en consecuencia, libera totalmente a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Si la duración del plazo de prestación de los servicios





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

contratados se prolonga por más tiempo que el período pactado en la Cláusula Décima, **EL CONTRATANTE** puede ordenar cambios al plazo de ejecución de los servicios objeto de este contrato. En este caso el costo adicional será proporcional al tiempo adicional invertido, salvo que la prolongación del plazo contractual se deba a causas ajenas al proyecto y fuera del control de **EL CONTRATANTE** y sin culpa o negligencia, incluyendo pero no limitándose a desastres naturales, guerras, disturbios, huelgas u otras causas similares. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA.** **EL SUPERVISOR** puede también negarse a aprobar cualquier solicitud de pago a la empresa constructora debido a evidencia descubierta en posteriores inspecciones, puede anular completamente o en parte cualquier certificado de pago previamente extendido, hasta donde sea necesario en su opinión para proteger a **EL CONTRATANTE** de pérdida debido a: i) Trabajo defectuoso no corregido, ii) Reclamaciones presentadas o evidencia razonable indicando la probable presentación de una reclamación; iii) La falta de la empresa constructora de hacer debidamente los pagos a los subcontratistas por mano de obra, materiales o equipo; iv) Indicación razonable de que el trabajo no será terminado dentro del plazo del contrato de construcción; v) Duda razonable de que el trabajo no puede ser terminado con el saldo pendiente del valor del contrato; vi) Prosecución no satisfactoria del trabajo de parte de la empresa constructora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de una solicitud final de pago de la empresa constructora, **EL SUPERVISOR** hará con prontitud dicha inspección y cuando encuentre que el trabajo es aceptable de acuerdo con el contrato y que éste ha sido totalmente ejecutado de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, prontamente extenderá un certificado final de pago declarando que de acuerdo a su juicio ha sido terminado de conformidad con los términos y condiciones del contrato y que el saldo completo que se adeuda a la empresa constructora anotado en dicho certificado final está adeudado y es pagadero. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en los servicios prestados por **EL SUPERVISOR** dentro del alcance general del contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones de los servicios previstos originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por **EL CONTRATANTE**, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una Modificación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del Contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Las modificaciones acumuladas no podrán exceder del 25% del valor inicial del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAMBIOS MENORES. EL SUPERVISOR tendrá autoridad para ordenar cambios menores en el trabajo de construcción que no impliquen un ajuste en el monto o prórroga del plazo del Contrato de la empresa constructora y que dichas órdenes no estén en desacuerdo con lo estipulado en el mismo. Tales cambios pueden ser efectuados mediante orden de cambio u otra orden por escrito, mismos que serán obligatorios para EL CONTRATANTE y para la empresa constructora y serán consignados en la bitácora del proyecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** **CAUSAS DE RESOLUCIÓN: EL CONTRATANTE** podrá resolver el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías por las causas siguientes: a) Incumplimiento por parte de EL SUPERVISOR de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; b) Por no iniciar EL SUPERVISOR la prestación de sus servicios en la fecha establecida en la orden de inicio; c) Por deficiencia o mala ejecución de los servicios prestados por EL SUPERVISOR; d) El mutuo acuerdo de las partes; e) Por incapacidad manifiesta de EL SUPERVISOR para prestar sus servicios; f) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; g) Las demás aplicables y contempladas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquiera que sea la causa de resolución no liberará de responsabilidad a EL SUPERVISOR de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado EL CONTRATANTE, en todo caso se hará una liquidación de los servicios prestados a la fecha. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la resolución del contrato, en caso de recorte presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Numero 168-2015, Capítulo IV, Romanos VIII, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, artículo 72, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."* **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** **Garantía de Cumplimiento:** se constituirá conforme al artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; el valor de dichas retenciones se devolverán en concepto de pago final al producirse la terminación normal del contrato, previa entrega del Informe Final de Supervisión y que éste haya sido aprobado por la SEAPI. Adicionalmente EL SUPERVISOR también deberá presentar garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Su vigencia será de hasta 3 meses





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

después del plazo previsto para la prestación de los servicios. Si existieren prórrogas en el plazo de ejecución del proyecto, **EL SUPERVISOR** se obliga a prorrogar dicha garantía. El monto de dicha garantía es por **Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras con Cuarenta y Un Centavos (L 306,498.41)**; asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN EL AVANCE DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.**

La no inclusión de esta cláusula facultará a **EL CONTRATANTE** a no aceptar y devolver a **EL SUPERVISOR** la garantía sin perjuicio de la ejecución de la garantía que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ENLACE DEL PROYECTO. La coordinación y control

de la prestación de los servicios estará bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI). **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de

Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción

de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector

Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas,

fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a

mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las

cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas

corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos,

además, a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido

en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo

de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las

instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por

parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los

documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS**

en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas

prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras

contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista

diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES** es decir actuando con objetividad y

profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo,

comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo

DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar

declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que

actué en nuestro nombre y representación realizará: **a) Práctica Coercitiva**, entendiendo

ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus

bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el

Código Penal en sus artículos 206 al 209. **b) Práctica Fraudulenta**, entendiendo ésta





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de **EL CONTRATANTE**, dará derecho a **EL SUPERVISOR** a solicitar la resolución del contrato de mérito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PREEMINENCIA DEL CONTRATO**. Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los documentos de oferta y las disposiciones del presente contrato, prevalecerán las de éste; la Ley aplicable para la ejecución del mismo es la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE EL SUPERVISOR**. **EL SUPERVISOR** manifiesta que acepta el presente contrato en la forma que se ha estipulado, obligándose al fiel cumplimiento. Todos los documentos que fueron utilizados por **EL SUPERVISOR** en la oferta para los servicios de supervisión del proyecto "Reforzamiento Estructural y Finalización del Edificio C3, Ciudad Universitaria", serán parte del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS**. Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiera acuerdo, con riesgo de servicios públicos, **EL CONTRATANTE** interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de **EL SUPERVISOR** y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto, **EL SUPERVISOR** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. **EL CONTRATANTE** podrá dictar las medidas provisionales que estime convenientes, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: NORMAS APLICABLES**. En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y la demás legislación del país, que rige la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN**. Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en consecuencia nos comprometemos a





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



Julieta Castellanos Ruiz
Representante Legal
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
EL CONTRATANTE



Mayra Tosta Appel
Gerente General y Representante Legal
Consultores Asociados de Honduras, S. de R. L. de C. V. (CONASH)



José Ramiro Zúñiga Soto
Gerente General y Representante Legal
Ingenieros Consultores, S. A. (ICSA)
Representante Legal del CONSORCIO CONASH-ICSA
EL SUPERVISOR



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-06-2016-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA"

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIERÍA BARMEND, S. DE R. L.

Nosotros JULIETA CASTELLANOS RUÍZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número No. 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **RAÚL ROBERTO BARAHONA LARA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1969-01565, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INGENIERÍA BARMEND S. de R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número catorce (14) de fecha 03 de marzo del año 1995, instrumento autorizado por el Notario José Salvador Aguilar M., inscrita bajo el Número 53, Tomo 331 del Registro de la Propiedad y Mercantil, con fecha 23 de mayo de 1995, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-06-2016-SEAPI-UNAH, "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA"**, adjudicado mediante **RESOLUCIÓN RU No. 34/08-2016** de fecha de 4 de agosto 2016 y notificada dicha Resolución mediante Oficio SG No. 429 de fecha 8 de agosto 2016, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 04-2016-SEAPI-UNAH, dicho contrato se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto "Construcción de Tanque de Abastecimiento de Agua, CURLA", ubicado en el Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico CURLA-UNAH, La Ceiba, Atlántida. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L 9,442,158.37)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 166,





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, éste último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veintitrés Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 1,416,323.75)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; c) Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; d) Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, CHICO. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) El doce punto cinco por ciento (12.5%) de cada pago, sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria, antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y constancia actualizada de solvencia; c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el 0.18% del saldo del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2016. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del



[Handwritten signature]





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 20 de enero de 2010, procedimiento que es parte del Pliego de Condiciones de la licitación del proyecto. Para efectos de Escalamiento de Precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos, los materiales que hubieren sido adquiridos con el anticipo recibido por EL CONTRATISTA, o los que le hubieren sido pagados con anticipación. El Reajuste por Incremento de Costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor, entre otros (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 168-2015, Capítulo IV, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal 2016, artículo 72, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) **Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía es de **Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veintitrés Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 1,416,323.75);** b) **Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es de **Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Trescientos Veintitrés Lempiras con Setenta y Cinco Centavos (L 1,416,323.75).** Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; c) **Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección IX "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente de Proyectos. La no presencia del Residente de Proyectos y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado, y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un



[Handwritten signature]





RECTORÍA

certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Práctica Coercitiva**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Práctica Fraudulenta**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre



Handwritten signature





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se registrará por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se registrará por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *Trinta y uno (31)* días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).



Julieta Castellanos
JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
 EL CONTRATANTE



Raúl Roberto Barahona Lara
RAÚL ROBERTO BARAHONA LARA
 EL CONTRATISTA



CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

CONTRATO CC-06-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
A PRELIMINARES					
A1	Limpieza o Descapote del terreno incluye el botado dentro de los predios de la ciudad universitaria, sitio aprobado por el supervisor, incluye regado y compactación controlado	m ²	500.00	51.02	25,510.00
A2	Corte de árboles grandes tronco aprox 0.30 cm de diámetro	U	17.00	1,441.04	24,497.68
A3	Bodega general y oficina contratista - supervisor, incluye materiales y mano de obra.	Global	1.00	102,374.93	102,374.93
A4	Cerco provisional de lamina de zinc de 8 pie de altura, con palos de madera de 2x4 a 1.50 mt, incluye materiales, mano de obra, montaje y desmontaje	m	150.00	399.44	59,916.00
A5	Instalaciones hidrosanitaria preliminares, incluye materiales, tuberías, accesorios y mano de obra	Global	1.00	45,780.23	45,780.23
A6	Instalaciones eléctricas preliminares, incluye materiales y mano de obra	Global	1.00	41,407.03	41,407.03
A7	Marcado y niveleteado: considerar que el terreno natural debe quedar igual al finalizar la construcción del tanque, no se realizará ninguna nivelación, se mantendrá la misma configuración topográfica.	m ²	500.00	9.65	4,825.00
SUB TOTAL PRELIMINARES					L304,310.87
B TERRACERIA Y CIMENTACIÓN					
B1	Excavación estructural de material no clasificado	m ³	774.40	81.20	62,881.28
B2	Relleno sobre elementos estructurales con material de sitio	m ³	664.40	72.21	47,976.32
B3	Retiro de material sobrante de excavación estructural (incluir en ficha) abundamiento, acarreo hasta botadero dentro del predio del CURLA-UNAH.	m ³	110.00	242.55	26,680.50
B4	Concreto pobre de 145 kg/cm ² bajo zapatas e= 10cm. Incluye materiales y mano de obra	m ²	130.00	300.40	39,052.00
B5	Zapata de 2.70x2.70x0.85, incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	U	12.00	45,337.69	544,052.28
SUB TOTAL TERRACERIA Y CIMENTACIÓN					L720,642.38
C ESTRUCTURAS					
C1	Columna Tipo C , incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	79.00	4,616.02	364,665.58
C2	Columna Tipo E, incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	144.00	5,108.24	735,586.56
C3	Columna Tipo F, incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	168.00	5,598.36	940,524.48
C4	Viga V-A-1 (nivel 0 a 4), incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	250.00	2,416.06	604,015.00
C5	Viga V -C-1 (nivel 5), incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	50.00	3,434.90	171,745.00
C6	Viga V -C-2 (nivel 0 a 5), incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	175.00	3,601.14	630,199.50
C7	Viga V -C-3 (nivel 0 a 5), incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m	350.00	3,101.74	1,085,609.00
C8	Losa de piso con impermeabilizante integral, incluye corta gotas y desniveles hacia tubería de limpieza, materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m ²	260.00	3,997.07	1,039,238.20





CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

**CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-06-2016-SEAPI-UNAH**

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
C9	Pared de concreto armado del depósito con impermeabilizante integral acabado concreto aparente, encofrado con plywood o metálico, incluye materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m ²	250.00	3,734.72	933,680.00
C10	Losa de techo con impermeabilizante integral, incluye corta gotas, desniveles, materiales y mano de obra. Ver detalle en planos constructivos.	m ²	230.00	1,550.97	356,723.10
C11	Viga de techo 25x45 cm con impermeabilizante integral, de acuerdo al detalle en planos constructivos.	m	60.00	1,258.65	75,519.00
C12	Suministro y aplicación de Junta Flexible similar o superior a Sika Waterstop, perfil de acuerdo a la dimensión de la junta constructiva y para el soporte de las presiones del agua.	m	103.00	254.54	26,217.62
C13	Suministro e Instalación de Tapadera Metálica para inspección. Incluye brocal, estructura metálica, portacandado y candado, incluye materiales, y mano de obra e instalación, de acuerdo al detalle en planos constructivos.	U	2.00	4,821.20	9,642.40
C14	Caja de válvula 8" de Φ , incluye suministro de materiales y mano de obra para la construcción, según detalle en plano	U	1.00	14,029.62	14,029.62
C15	Caja de válvula de 6" de Φ , incluye suministro de materiales y construcción y mano de obra para la construcción, según detalle en plano	U	3.00	14,029.62	42,088.86
C16	Emplantillado con Concreto Armado de 3000 psi en punto de descarga de agua de limpieza, incluye suministro de materiales y mano de obra para su construcción, con dentellón ubicado al centro del cauce y emplantillado, según detalle en plano. Reforzado con varilla #3 @ 20 cm A.S. con espesor de 0.20 m	m ³	2.48	3,400.26	8,446.25
C17	Impermeabilizante superficial en losa de piso y pared interna, no tóxico. Ver Especificaciones Técnicas.	m ²	510.00	260.65	132,931.50
SUB TOTAL ESTRUCTURAS					L7,170,861.67
D	SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE 200,000.00				
D1	Suministro e instalación de Tubería de Bajada (salida) PVC de 8" SDR 17 incluye accesorios, soportes tipo u. y conexión a tubería de red de distribución en punto de espera. (tubería de bajada sujeta verticalmente y tubería en terreno natural estará enterrada a 1.0 mt de profundidad)	m	50.00	854.66	42,733.00
D2	Suministro e instalación de Tubería de Entrada PVC de 6" SDR 17 incluye accesorios, soportes tipo u, y conexión a tubería de línea de bombeo en punto de espera. (tubería de subida sujeta verticalmente, y tubería en terreno natural enterrada a 1.0 mt de profundidad)	m	85.00	516.78	43,926.30





CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

CONTRATO CC-06-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
D3	Suministro e instalación de Tubería de rebose PVC de 6" SDR 17 incluye accesorios y soportes tipo u, conexión a tubería de salida de un rebose y conexión a tubería de limpieza el otro rebose. (tubería de bajada sujeta verticalmente y tubería en terreno natural enterrada a 1.0 mt de profundidad)	m	60.00	516.78	31,006.80
D4	Suministro e instalación de Tubería de limpieza PVC de 6" SDR 17 incluye accesorios y soportes tipo u (tubería de bajada sujeta verticalmente, y tubería en terreno natural enterrada a 1.0 mt de profundidad)	m	30.00	516.78	15,503.40
D5	Suministro e instalación de Tubería para Drenaje 6" de Φ de tubería de limpieza PVC SDR- 35. Incluye accesorios. Esta Tubería estará enterrada en toda su longitud a 1.0 mt de profundidad, desde la caja de registro CR-1 hasta la caja de registro CR-2.	m	5.00	516.78	2,583.90
D6	Suministro e instalación de Válvulas de Compuerta de bronce de 6" de Φ para limpieza , tipo bola de cierre rápido de 1/4 de vuelta de cierre , incluye accesorios, certificación UL. Según lo indica la especificación técnica.	U	1.00	40,759.33	40,759.33
D7	Suministro e instalación de Válvulas de Compuerta de bronce de 6" de Φ para By pass , tipo bola de cierre rápido de 1/4 de vuelta de cierre , incluye accesorios, certificación UL. Según lo indica la especificación técnica.	U	1.00	40,759.33	40,759.33
D8	Suministro e instalación de Válvulas de Compuerta de H.F. de 8" de diámetro en salida , tipo bola de cierre rápido de 1/4 de vuelta de cierre , incluye accesorios, certificación UL. Y según lo indicado en especificación técnica.	U	1.00	26,258.53	26,258.53
D9	Suministro e Instalación de Ventila en losa de tanque con tubería HG SCH-40 de 4" , incluye materiales, tuberías accesorios, y mano de obra para su construcción, según lo indicado en plano.	U	4.00	1,855.59	7,422.36
D10	Anclajes de concreto simple de 3000 psi , en codo 90°x8" de Φ, según lo indicado en plano	U	2.00	2,108.02	4,216.04
D11	Anclajes de concreto simple de 3000 psi , en codo 45°x8" de Φ, según lo indicado en plano	U	2.00	2,058.19	4,116.38
D12	Anclaje en tee de 8" x 6" de Φ , concreto simple de 3000 psi, según lo indicado en plano	U	2.00	2,108.02	4,216.04
D13	Anclaje en codo 90° X 6" de Φ , concreto simple de 3000 psi, según lo indicado en plano	U	6.00	1,072.16	6,432.96
D14	Anclaje en codo 45° X 6" de Φ , concreto simple de 3000 psi, según lo indicado en plano	U	2.00	1,017.48	2,034.96
D15	Anclaje en tee de 6" de Φ , concreto simple de 3000 psi, según lo indicado en plano	U	2.00	1,067.30	2,134.60
D16	Excavación no clasificada de zanjos para tubería	m³	130.00	81.20	10,556.00
D17	Relleno y Compactación con material selecto en zanjo de tubería, según lo indicado en especificación técnica	m³	64.00	519.87	33,271.68
D18	Relleno y compactación con material de sitio en zanjo de tubería	m³	66.00	72.21	4,765.86





CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

CONTRATO CC-06-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
D19	Suministro e instalación de Válvula para control de nivel con piloto de altitud, 6" , con bridas: Para agua potable, cuerpo y cubierta de acero inoxidable, diafragmas de hule sintético, resortes de acero inoxidable, para un control de altitud entre 15 y 35 metros (la altura máxima de llenado será de 24.6 metros sobre el nivel del suelo). Similar o superior a marca Bernad, modelo 750-80-X. Con certificación UL.	U	1.00	135,292.46	135,292.46
SUB TOTAL SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE DE 200,000.00					L457,989.93
E	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LIMPIEZA FINAL				
E1	Suministro e instalación de Escalera Metálica de acceso exterior de acuerdo al detalle en planos constructivos. Incluye Incluye pintado con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams.	m	27.00	3,283.46	88,653.42
E2	Suministro e Instalación de Escalera de Fibra de Vidrio, de alta calidad , para el ingreso al tanque, empotrada y de acuerdo al detalle en planos constructivos.	m	4.75	2,543.68	12,082.48
E3	Suministro e Instalación de Barandal Perimetral Metálico de 1.20 m de altura, con tubo estructural de 2" de Φ de verticales, y horizontales tubería estructural de 1 1/2" de Φ redondo de acuerdo al detalle en planos constructivos. Incluye Incluye pintado con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams.	m	56.24	1,450.13	81,555.31
E4	Suministro e Instalación de Ganchos con varilla de 5/8" en borde de losa superior.	U	10.00	116.01	1,160.10
E5	Suministro e Instalación de Cerco de Malla Ciclón de 6 pie de altura con postes de tubo estructural de 2" de Φ, instalados a 2.55 mt espaciados y de 2.75 mt de altura. Incluye portón con sus sistemas de porta candados y candado, todo de acuerdo al detalle en planos constructivos.	m	160.00	920.08	147,212.80
E6	Prueba de Funcionamiento , utilizando agua del sistema de agua potable de la UNAH, ingresando agua a la línea de distribución desde el tanque elevado de concreto de 200 mil galones de capacidad, con la condición de que el tanque se encuentre lleno de agua al 100 % de su capacidad. La duración de la prueba será de 15 días.	Hora	72.00	47.20	3,398.40
E7	Desinfección del tanque de almacenamiento de 200,000 galones. Ver especificaciones técnicas del Proyecto.	Global	1.00	4,664.42	4,664.42
SUB TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LIMPIEZA FINAL					L338,726.93
SUB TOTAL OFERTA ECONÓMICA					L8,992,531.78
F	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				L449,626.59
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					L9,442,158.37





CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-06-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, CURLA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
------	-------------	--------	----------	-----------------	------------------

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
A	PRELIMINARES	304,310.87
B	TERRACERÍA Y CIMENTACIÓN	720,642.38
C	ESTRUCTURAS	7,170,861.67
D	SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE 200,000.00	457,989.93
E	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y LIMPIEZA FINAL	338,726.93
F	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DE OFERTA ECONÓMICA	449,626.59
TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA		L9,442,158.37





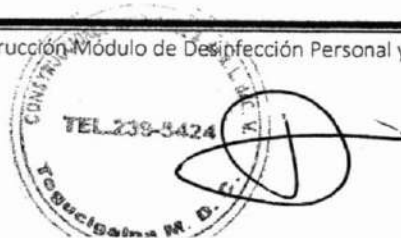
RECTORÍA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-07-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO
SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVÍCOLA, CURLA”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y
LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ, S. DE R. L. DE C. V.

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número No. 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), según punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **DAVID OSVALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad número 0801-1956-02892, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ S. DE R. L. DE C. V.**, nombrado mediante Escritura Pública número 19 de fecha 08 de mayo de 1989, instrumento autorizado por el Notario Francisco Álvarez Sambulá, inscrita bajo el número 100, Tomo 239 del Registro Mercantil, con fecha 24 de septiembre de 1990, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-07-2016-SEAPI-UNAH, “CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVÍCOLA, CURLA”**, adjudicado mediante RESOLUCIÓN RU No. 35/08-2016 de fecha veinticinco (25) de agosto de 2016 y Notificada la Resolución mediante Oficio SG No. 461 de fecha primero de septiembre de 2016, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2016-SEAPI-UNAH, contrato que se registró bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto “Construcción Módulo de Desinfección Personal y Arco Sanitario Vehicular del Área Avícola, CURLA”, ubicado en la Granja Avícola del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico CURLA-UNAH, La Ceiba, Atlántida. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad





RECTORÍA

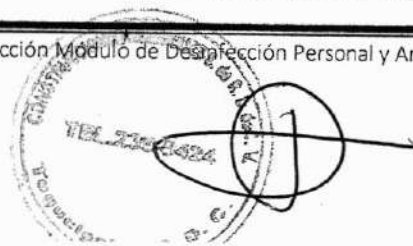
de OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L 8,018,387.23), como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 189, Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, éste último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa Construcciones Rodríguez, S. de R. L. de C.V. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **Un Millón Doscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Ocho Centavos (1,202,758.08)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, CHICO. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de





RECTORÍA

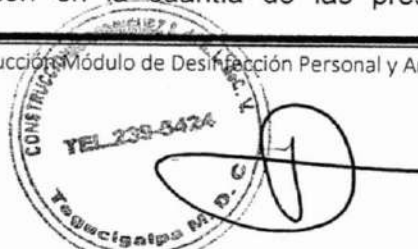
estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) El doce punto cinco por ciento (12.5%) de cada pago, sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria antes Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y constancia actualizada de solvencia; c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el 0.18% del saldo del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2016. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y las establecidas en los respectivos Términos de Referencia. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos





RECTORÍA

uno del otro: a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas y Especiales, f) Planos, g) Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en el Diario La Gaceta de fecha 20 de enero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones de la licitación del proyecto. Para efectos de escalamiento de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos los materiales que hubieren sido adquiridos con el anticipo recibido por EL CONTRATISTA o los que le hubieren sido pagados con anticipación. El Reajuste por Incremento de Costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones





RECTORÍA

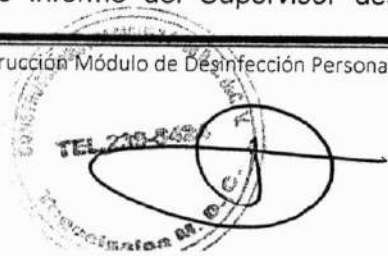
previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 168-2015, Capítulo IV, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, artículo 72, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia." **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: a) **Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La





RECTORÍA

vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Un Millón Doscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Ocho Centavos (1,202,758.08)**; **b) Garantía de Cumplimiento**. EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Un Millón Doscientos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Lempiras con Ocho Centavos (1,202,758.08)**. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra**. Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección IX "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente de Proyectos. La no presencia del Residente de Proyectos y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**. Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL





RECTORÍA

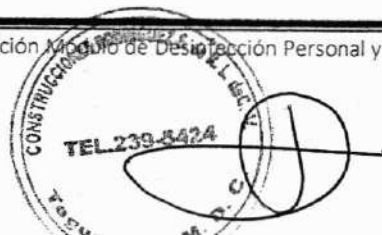
CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado, y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales





RECTORÍA

de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) **Práctica Coercitiva**, entendiéndola ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Práctica Fraudulenta**, entendiéndola ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndola ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiéndola ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación





RECTORÍA

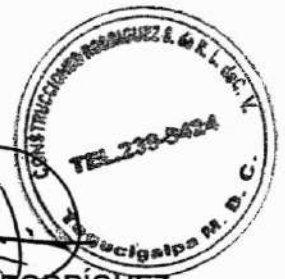
de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *veinte (20)* días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



Julietta Castellanos Ruiz
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
EL CONTRATANTE



David Osvaldo Rodríguez Rodríguez
DAVID OSVALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA



[Handwritten mark]



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
1 OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Construcción de Bodega. De estructura de madera de pino de 2"x4", y recubierta con lámina de zinc calibre 28, deberá tener 3.00m x 4.00 m. Estructura de bodega de madera de pino curada de 2"x4", con paredes y cubierta de techo con lámina de zinc calibre 28, dimensión de 3.00m x 4.00 m. Incluye puerta de 1.00m x 2.10m y ventana de 1.00m x 1.20 m de madera de pino curada. Una vez finalizado el proyecto será desmontada y entregados los materiales al Departamento de Mantenimiento de CURLA.	global	1.00	45,757.27	45,757.27
1.2	Construcción de Cerca Provisional. Para protección y aislamiento de la obra, estructura de madera de pino de 2"x4", y forro de lámina de zinc calibre 28, deberá tener 3.00m de altura. Una vez finalizado el proyecto será desmontada y entregados los materiales al Departamento de Mantenimiento de CURLA.	m	188.00	542.75	102,037.00
1.3	Desmontaje de Puerta de Madera de Doble Hoja. En módulo existente de manejo de huevos. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	Unidad	1.00	511.02	511.02
1.4	Desmontaje de Puerta de Madera. En módulo existente de manejo de huevos. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	Unidad	2.00	255.50	511.00
1.5	Limpieza, retiro de capa vegetal, chapeo y preparación de superficie. Incluye corte de arboles, acarreo y botado de material de desperdicio en el lugar donde indique la Supervisión.	m ²	362.00	128.84	46,640.08
1.6	Desmontaje de Garita en Acceso Actual. Incluye demolición de pared y firme de concreto, desmontaje de pared de madera, desmontaje de columnas de madera y techo de aluzinc con estructura de madera. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	Unidad	1.00	4,880.05	4,880.05
1.7	Demolición de Firme de Concreto de garita existente (5.0mx3.0m).	m ²	15.00	258.19	3,872.85
1.8	Desmontaje de Techo de Aluzinc. Incluye estructura metálica. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	m ²	20.00	79.84	1,596.80
1.9	Desmontaje de Portón Metálico en Acceso. Incluye marco de tubo metálico y malla ciclón. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	Unidad	1.00	1,413.31	1,413.31
1.10	Desmontaje de Cerca Perimetral de Púas Existente. Incluye extracción de postes y arboles. Incluye acarreo y entrega al Departamento de Mantenimiento de CURLA en el lugar donde indique la Supervisión.	m ²	370.00	22.10	8,177.00
1.11	Limpieza permanente y general de todo el Proyecto.	global	1.00	72,527.63	72,527.63
					287,924.01
2 MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL					
2.1 OBRAS DE ALBAÑILERÍA					
2.1.1	Trazado y Marcado con postes de 3"x3" y niveletas de 1"x3".	m	146.00	17.79	2,597.34
2.1.2	Excavación de material no clasificado. Incluye acarreo y botado de material al lugar que indique autoridades del Centro Universitario a través de la Supervisión.	m ³	68.00	398.96	27,129.28
2.1.3	Demolición de Piso en Modulo Existente de Manejo de Huevos, armado con acero de temperatura y de espesor aprox de 0.15m	m ³	6.00	161.75	970.50



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , GURLA					
Nº.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.1.4	Demolición Parcial de Pared posterior de modulo de manejo de huevos, para apertura de boquetes de puertas 0.90mx2.10m.	m ²	4.00	73.62	294.48
2.1.5	Zapata Corrida ZC-1 de 0.60m x 0.20m, recubrimiento de 7.5 cm, Var. 4#3 en sentido largo, Var. #3 @ 0.20m en sentido transversal, Concreto f _c =210 Kg/cm ² y acero f _y =2,800 kg/cm ² . Ver detalle en planos estructurales.	m	134.00	613.13	82,159.42
2.1.6	Sobreelevación de bloque 6". Fundido con concreto de 3000 psi y anclaje 1#3 @ 0.20m.	m ²	111.80	668.62	74,751.72
2.1.7	Solera Inferior S-1 de 0.15x0.15m 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	134.00	317.16	42,499.44
2.1.8	Castillo C-1 de 0.15x0.15m 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² . Incluye acabado intermedio con estuco y final con pintura tipo ADMIX-WR. Ver nota en planos.	m	130.00	484.18	62,943.40
2.1.9	Castillo C-2 de 0.15x0.15m 3V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² . Incluye acabado intermedio con estuco y final con pintura tipo ADMIX-WR. Ver nota en planos.	m	63.00	466.44	29,385.72
2.1.10	Castillo C-3 de 0.15x0.15m 4V#4, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² . Incluye acabado intermedio con estuco y final con pintura tipo ADMIX-WR. Ver nota en planos.	m	38.80	523.87	20,326.16
2.1.11	Jamba J-1, 15x10 cms, con 2 V#3 y V#2 @ 20 cms, Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	27.00	216.94	5,857.38
2.1.12	Relleno con Material Selecto Compactado e=10 cm, bajo firmes de concreto.	m ³	43.00	536.82	23,083.26
2.1.13	Firme de Concreto (interior) e= 0.05 m, V#2 @ 0.25m A.S. Concreto f _c =210 Kg/cm ² y acero f _y =2,800 kg/cm ² .	m ²	214.00	292.48	62,590.72
2.1.14	Aceras con firme de concreto de e=0.10 m, V#2 @ 30cm A.S., acabado escobillado. Concreto f _c =210 Kg/cm ² y acero f _y =2,800 kg/cm ² .	m ²	68.00	517.29	35,175.72
2.1.15	Pared de bloque 6".Tipo Split Face, de color amarillo, Colocación alineada y Sisada, ligada con mortero 1:4. Incluye andamios y refuerzo horizontal con una V#3 a cada 3 hiladas. Incluye andamios.	m ²	72.00	711.88	51,255.36
2.1.16	Pared de bloque 6".Tipo Split Face, de color Terracota, Colocación alineada y Sisada, ligada con mortero 1.4.Incluye andamios y refuerzo horizontal con una V#3 a cada 3 hiladas. Incluye andamios.	m ²	108.00	711.88	76,883.04
2.1.17	Pared de Bloque de 6". Con bloque común, colocación cuatrapeada, ligada con mortero 1:4.Incluye andamios y refuerzo horizontal con V#3 cada 3 hiladas. Incluye andamios.	m ²	400.00	634.16	253,664.00
2.1.18	Batiente en ventanas B1 de (0.10 x 0.20) m, 2V#3, V#2 @ 0.15 m, concreto1:2:2. Incluye Tallado.	m	54.00	447.76	24,179.04
2.1.19	Batiente en ventanas B2 de (0.05 x 0.20) m, 2V#2, V#2 @ 0.10 m, concreto1:2:2. Incluye Tallado.	m	22.00	300.96	6,621.12
2.1.20	Cargador SS-2 de (0.15x0.10)m, 2V#3, anillos con V#2 @ 0.15m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	38.00	242.63	9,219.94
2.1.21	Solera Superior SS-1 de (0.15 x 0.15)m 3V#3, anillos con V#2 @ 0.25m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	94.20	299.94	28,254.35
2.1.22	Cargador SS-3 de 0.15x0.15m, 4V#3, anillos con V#2 @ 0.15m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	38.00	322.85	12,268.30
2.1.23	Mueble de concreto para lavamanos. Incluye recubrimiento de cerámica adherido con pegamento para cerámica y fraguador epóxico de 2mm. Ver detall en planos constructivos.	Unidad	2.00	2,788.48	5,576.96
2.1.24	Repello de paredes, e= 2cm aprox.; repello con mortero 1:4. Incluye andamios.	m ²	220.00	118.67	26,107.40



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.1.25	Repello y Pulido de paredes, e= 2cm aprox.; repello con mortero 1:4 y pulido premezclado con aditivo. Incluye andamios.	m ²	228.00	203.76	46,457.28
2.1.26	Tallado de Boquetes en puertas y ventanas. Incluye andamios.	m	242.00	127.25	30,794.50
2.1.27	Bases de Concreto e=0.08m, para Casilleros y en muebles para lavamanos. Concreto F'c 210 kg/cm ² , con V#2 @ 0.10m a.s. Incluye afinado con lechada de cemento.	m ²	12.30	537.35	6,609.41
2.1.28	Entabicado de Ladrillo Rafón, superior en pared para vigas de techo.	m	82.00	204.91	16,802.62
2.1.29	Suministro e Instalación de Flashing, de lámina lisa galvanizada calibre 28. Incluye sistema de fijación en pared de culata.	m	16.00	273.42	4,374.72
					1,068,832.58
2.2	ACABADOS EN PISOS				
2.2.1	Suministro e instalación de Granito Terrazo , de (0.40mx0.40m) microblack. Incluye fraguador de 3 mm con cemento blanco y marmolina proporción 1:1.	m ²	62.00	761.15	47,191.30
2.2.2	Suministro e instalación de Piso de Cerámica , tipo antiderrapante de 0.315mx0.20m.	m ²	54.00	644.99	34,829.46
2.2.3	Suministro e Instalación de Zócalo de Granito . De 10cm, incluye fraguador de 3 mm con cemento blanco y marmolina proporción 1:1.	m	62.00	158.05	9,799.10
2.2.4	Suministro e instalación de Zócalo para piso de cerámica antiderrapante . En baños. Incluye adhesivo y fraguador epóxico (previa aprobación de Supervisión).	m	70.00	179.43	12,560.10
2.2.5	Suministro y Aplicación de Pintura Sellante para elementos de concretos de concreto tipo ADMIX-WR. En aceras.	m ²	78.00	75.93	5,922.54
2.2.6	Esmerilado, Pulido y Cristalizado . En piso de granito terrazo. Ver especificaciones Técnicas.	m ²	62.00	89.60	5,555.20
2.2.7	Suministro y Aplicación de Sellado de Aceras de Concreto con Sellador a Base de Poliuretano Similar o Superior a Sur Transhuretane Finish 3.44 en Sus Componentes A y B).	m ²	79.30	243.92	19,342.86
					135,200.56
2.3	ACABADOS EN CIELOS				
2.3.1	Suministro e Instalación de Cielo Falso de Tabla Yeso . Tipo antihumedad similar o superior a tabla roca de USG, enmasillado, sellado y pintado a dos manos con látex lavable. Incluye flejería de aluminio main tee 12X15/16 blanco cross tee 4x15/16 blanco y andamios. (Color a ser definido en obra por SEAPI).	m ²	146.00	619.18	90,400.28
2.3.2	Suministro e instalación de Estructura Metálica con canaleta galvanizada doble de 2"x4" para soporte de andamios en mantenimiento futuro.	m	80.00	376.99	30,159.20
2.3.3	Suministro e instalación de Regillas de Inspección de aluminio prefabricada de 0.60mx0.60m.	Unidad	7.00	9,385.18	65,696.26
					186,255.74
2.4	ACABADOS EN PAREDES				
2.4.1	Suministro y Aplicación de Pintura Epóxica . Similar o superior a Epocril grado Sanitario 502-10810-000 Satinado dos manos. Incluye Sellador para pintura epóxica, color a ser elegido por la supervisión y andamios.	m ²	221.00	148.55	32,829.55
2.4.2	Suministro y Aplicación de Sellador de elementos de concreto de (0.15mx0.15m), similar o superior a Admix WR. Incluye limpieza, enmasillado de la superficie y andamios.	m	852.00	141.45	120,515.40



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



4/21

CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.4.3	Suministro y colocación de Enchape de Cerámica . En paredes de duchas y áreas limpias, de 0.20mx0.20m, grado 5 acabado reticular, color azul en baño de Hombres y color beige en baño de mujeres y de 0.20mx0.315m, grado 5, acabado completamente liso, color blanco, ligas de 3mm y fraguador antihongos color blanco. Incluye esquineros de aluminio y andamios.	m ²	170.00	671.39	114,136.30
					267,481.25
2.5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
2.5.1	Excavación de material no clasificado . Incluye acarreo y botado de material a lugar que indique autoridades del Centro Universitario a través de la Supervisión.	m ³	23.00	398.96	9,176.08
2.5.2	Relleno con Material Selecto Compactado en zanjos para instalación de tuberías de aguas residuales y potable.	m ³	14.00	519.79	7,277.06
2.5.3	Botado de material sobrante (abundamiento considerado 25%), de zanjo para tubería de aguas residuales y potable. Incluye acarreo y botado de material a lugar que indique autoridades del Centro Universitario.	m ³	10.00	215.09	2,150.90
2.5.4	Suministro e Instalación de Tramo de Tubería PVC ½" SDR 17 . Incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	44.00	90.39	3,977.16
2.5.5	Suministro e Instalación de Tramo de Tubería PVC ¾" SDR 17 . Incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	45.80	129.35	5,924.23
2.5.6	Suministro e Instalación de Tramo de Tubería PVC 2" SDR 26 . Incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	46.00	113.51	5,221.46
2.5.7	Suministro e Instalación de Tramo de Tubería PVC 4" SDR 26 . Incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	50.00	236.35	11,817.50
2.5.8	Suministro e Instalación de Bajante Adosadas para Aguas Lluvias P.V.C 4" , SDR- 26. (Incluye accesorios de sujecion y red horizontal).	m	90.00	356.11	32,049.90
2.5.9	Suministro e Instalación de Canales en Techos . Prefabricados de PVC, tipo "Pecho-Paloma". Incluye andamios para la instalación, accesorios de conexión y sujeción.	m	88.00	351.34	30,917.92
2.5.10	Caja de Registro , de 0.70m x 0.70m, tapadera de concreto con haladera de varilla de 3/8", pared de ladrillo rafón interior repellido y dado fino, firme de concreto.	Unidad	2.00	5,890.42	11,780.84
2.5.11	Cajas de Registro Para Aguas Lluvias , de 0.70mx0.70m, con rejilla metálica de ángulo de 1"x1" y pintura kem kromik para rejilla, haladera de varilla de 3/8", pared de ladrillo rafon interior repellido y dado fino, firme de concreto.	Unidad	4.00	4,169.98	16,679.92
2.5.12	Suministro e Instalación de Accesorios en Red de Agua Potable .	Global	1.00	2,725.26	2,725.26
2.5.13	Suministro e Instalación de Accesorios en Red de Aguas Negras .	Global	1.00	6,650.57	6,650.57
2.5.14	Suministro e Instalación de Accesorios en Red de Aguas Lluvias .	Global	1.00	7,251.81	7,251.81
2.5.15	Suministro e Instalación de Equipo Hidroneumático . Ubicado en garita de acceso para cisterna, incluye bomba B1, tanque de presión, uniones universales, válvulas check, válvula de control, interruptor de presión y demás accesorios requeridos para su instalación.	Global	1.00	157,200.00	157,200.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



5/21

CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.5.16	Suministro e Instalación de Inodoro de china vidriada, taza elongada, similar a american standard, Cadet 3FX-4.8Lts, 3000428. Incluye demás accesorios necesarios para su instalación.	Unidad	3.00	5,119.57	15,358.71
2.5.17	Suministro e Instalación de Grifería de Ducha con monocomando de palanca similar o superior a American Standard Código: Trim T6755021N.002, Valve Body R025IN.002.	Unidad	9.00	2,835.59	25,520.31
2.5.18	Suministro e Instalación de Coladera de acero inoxidable similar o superior a HELVEX de 2" Ø de Piso. Incluye trampa.	Unidad	15.00	994.28	14,914.20
2.5.19	Suministro e Instalación de Registros Metálicos de Cobre de 4" para Inspección de Tubería de red de aguas residuales, similar o superior a C1-301 de Carmiol.	Unidad	7.00	2,558.48	17,909.36
2.5.20	Suministro e Instalación de Grifos ½" de bronce con rosca en boquilla, de alta calidad y durabilidad, en pileta de aseo y salida de lavadora.	Unidad	4.00	488.37	1,953.48
2.5.21	Suministro e Instalación de Grifería de Lavamanos similar o superior a Seva AC-1480.104.002. Incluye accesorios de alimentación (válvula abasto, tubo de abasto) y accesorios de descarga (coladera, trampa).	Unidad	4.00	3,352.67	13,410.68
2.5.22	Suministro e Instalación de Pileta de Aseo Prefabricada de acero inoxidable de 1.50mx0.54m, en área de lavandería. Incluye grifería y válvulas de tubo flexible.	Unidad	1.00	37,162.37	37,162.37
2.5.23	Suministro e instalación de Tapete sanitario (Pediluvio) . De 1.15x1.60x0.08m, Fabricados en chapa de acero inoxidable calidad 304 calibre 20, equipados con esponja de 5 cm de espesor.	Unidad	2.00	37,021.33	74,042.66
2.5.24	Suministro e instalación de Válvulas de Control de flujo de 1/2".	Unidad	6.00	424.47	2,546.82
2.5.25	Caja de Válvulas de 0.60mx0.60m, paredes y tapa de concreto de 2000 psi. armado de paredes nº3 corridas y nº2 verticales @0.10 tapa= nº2 a.s. armado de base= 2 corridas nº3 y nº2 @0.10 haladera de varilla lisa nº3.	Unidad	6.00	1,732.29	10,393.74
2.5.26	Suministro e Instalación de Jabonera Para Ducha . De acero inoxidable AISI 304, similar o superior a Mod.A10118CS de Midiclinics.	Unidad	9.00	2,036.45	18,328.05
2.5.27	Suministro e Instalación de Dispensador de Jabon Para Lavamanos , de acero inoxidable 304, calibre 22, para jabon liquido y lociones, similar a Bobrick B-2112.	Unidad	2.00	1,591.05	3,182.10
2.5.28	Suministro e Instalación de Porta Papel . Similar o superior a Bobrick B-2892.	Unidad	3.00	1,853.05	5,559.15
2.5.29	Suministro e Instalación de Repisa en Ducha . De acero inoxidable 304, similar o superior a Bobrick B-298x24.	Unidad	9.00	4,132.45	37,192.05
2.5.30	Suministro e Instalación de Cuelga Toalla en Ducha . De acero inoxidable, similar o superior a Bobrick B-677.	Unidad	9.00	2,560.45	23,044.05
					611,318.34



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras. C.A

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MODULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA

No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Prebio Unitario	Total (Lempiras)
2.6	PUERTAS				
2.6.1	Suministro e Instalación de Puerta P-1. De (1.10mx2.40m), abatible, con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina metálica lisa cal.22, persiana en parte inferior con ángulo metálico de 2"x2"x3/16", pantalla de malla desplegada cal.9 en cara interna de la persiana, ventana con vidrio fijo de 3/8" en parte superior, cerrojo con llave, acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	16,520.50	33,041.00
2.6.2	Suministro e Instalación de Puerta P- 2. De (1.10mx2.30m),abatible, con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina metálica lisa cal.22, persiana en parte inferior con ángulo metálico de 2"x2"x3/16", pantalla de malla desplegada cal.9 en cara interna de la persiana, ventana con vidrio fijo de 3/8" en parte superior, cerrojo con llave, acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	16,520.50	33,041.00
2.6.3	Suministro e Instalación de Puerta P- 3. De (1.10mx2.10m), abatible, con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina metálica lisa cal.22, persiana en parte inferior con ángulo metálico de 2"x2"x3/16", pantalla de malla desplegada cal.9 en cara interna de la persiana, ventana con vidrio fijo de 3/8" en parte superior, cerrojo con llave, acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	16,520.50	16,520.50
2.6.4	Suministro e Instalación de Puerta P- 4. De (1.25mx2.10m), vaivén doble hoja, con marco de aluminio anodizado de 1 3/4" x 1 3/4" , color natural, panel de acrílico color blanco e=9 mm con sello de hule, cierre imantado, bisagras y pasador y perchero de aluminio color natural, haladera tipo concha. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	32,498.22	129,992.88
2.6.5	Suministro e Instalación de Puerta P- 5. De (0.70mx1.50m), abatible, con marco de aluminio anodizado de 1 3/4" x 1 3/4" , color natural, panel de acrílico color blanco e=9 mm con sello de hule, cierre imantado, bisagras y pasador y perchero de aluminio color natural, haladera tipo concha. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Williams, color a ser definido en obra por SEAPI. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	16.00	10,455.11	167,281.76



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCION MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.6.6	Sumistro e instalación de Rótulos en pared de acceso de modulo de desinfeccion personal de lámina de 3mm pvc o policarbonato.	Unidad	4.00	524.00	2,096.00
					381,973.14
VENTANAS					
2.7.1	Suministro e instalación de Ventana V- 1. De (2.45m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	9,792.25	19,584.50
2.7.2	Suministro e instalación de Ventana V- 2. De (2.10m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	9,039.00	36,156.00
2.7.3	Suministro e instalación de Ventana V- 3. De (2.08m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	9,039.00	36,156.00
2.7.4	Suministro e instalación de Ventana V- 4. De (1.98m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	9,039.00	18,078.00
2.7.5	Suministro e instalación de Ventana V- 5. De (1.76m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	9,039.00	18,078.00
2.7.6	Suministro e instalación de Ventana V- 6. De (1.69m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	9,039.00	36,156.00
2.7.7	Suministro e instalación de Ventana V- 7. De (1.49m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	6,026.00	12,052.00
2.7.8	Suministro e instalación de Ventana V- 8. De (1.42m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	6,026.00	24,104.00
2.7.9	Suministro e instalación de Ventana V- 9. De (1.15m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	4.00	6,026.00	24,104.00
2.7.10	Suministro e instalación de Ventana V- 10. De (2.83m x 0.60m), proyectable con vidrio color bronce de 1/8" y marco de aluminio anodizado color natural de 11/4". Incluye malla mosquitero. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	9,039.00	9,039.00
2.7.11	Suministro e instalación de Ventana V- 12. (louvers) De (H= 0.60m, Long. Variable), Marco de Tubo Estructural Rectangular de 1"x2", Persianas de Angulo de 2"x2"x1/8" Girados a 45°.Malla microperforada con Agujeros de 3/16" de Diámetro Cal.9.Incluye Pintado, con una mano de Kem Kromik Universal Metal Primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente Poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Willians. Ver detalle en planos constructivos.	m ²	11.00	7,205.00	79,255.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
2.7.12	Suministro e instalación de Ventana V- 13 . De 1.26X0.70m Marco de Tubo Estructural Rectangular de 1"x2",Malla microperforada con agujeros de 3/16" de Diámetro Cal.9.Incluye Pintado, con una mano de Ken Kromik Universal Metal Primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente Poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Willians. Ver detalle en planos constructivos.	Unidad	2.00	4,847.00	9,694.00
					322,456.50
2.8	TECHOS				
2.8.1	Suministro e instalación de Cubierta de Techo , de lámina de aluzinc troquelada calibre 26 color verde. Incluye sistema de fijación y andamios.	m ²	264.00	572.51	151,142.64
2.8.2	Estructura Metálica para Soporte de Cubierta , con clavadores de canaleta sencilla galvanizada de 2"x4"x1/16" A36, soldados a canaleta doble galvanizada 2"x4"x1/16" A36 y ángulo de soporte de 2"x2"x1/4" soldado a canaleta doble y a canaleta longitudinal de 2"x4"x1/16" de acuerdo al detalle en planos constructivos. Incluye arriostramiento con varilla lisa de n°3 y andamios.	m ²	264.00	586.70	154,888.80
2.8.3	Suministro y aplicación de Pintura en Estructura Metálica , con una mano de Kem Kromik Universal Metal Primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente Poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Willians.	m ²	264.00	185.60	48,998.40
2.8.4	Suministro e Instalación de Cumbrera de aluzinc calibre 26 . Incluye sistema de fijación y andamios.	m	58.00	128.97	7,480.26
					362,510.10
2.9	MUEBLERÍA Y EQUIPO				
2.9.1	Suministro e Instalación de Guardaropa .Estructura de madera de pino cepillada, curada y secada al horno y pintada con dos manos de primer, adhesión de capa de color deseado, tres capas de sellador, tres capas de laca automotriz de alto rendimiento en acabado a ser definido por la Supervisión, Parte posterior del mueble con MDF 1/4" pintado con la misma especificación.	Global	6.00	40,097.17	240,583.02
2.9.2	Suministro de Escanner UV de mesa (no industrial, si para uso academico) . Para desinfeccion de objetos de mano	Unidad	2.00	78,600.00	157,200.00
2.9.3	Suministro e Instalacion de Cabina Para Vestidor Privado .Con marco de aluminio anonizado de 1"3/4"x1"3/4", panel de acrílico color blanco mate de 9mm.	m ²	4.63	7,074.00	32,752.62
					430,535.64
					3,766,563.85
3	RAMPAS DE ACCESO 1 y 2				
3.1	Trazado y Marcado con postes de 3"x3", y niveletas de 1"x3".	m	54.00	17.79	960.66
3.2	Excavación de material no clasificado . Incluye acarreo y botado de material a lugar que indique autoridades del Centro Universitario a través de la Supervisión.	m ³	30.00	398.96	11,968.80
3.3	Zapata Corrida ZC-2 de 0.30m x 0.15m, recubrimiento de 7.5 cm, Var. 4#4 en sentido largo, Var. #4 @ 0.20m en sentido transversal, Concreto f _c =210 Kg/cm ² y acero f _y =2,800 kg/cm ² . Ver detalle en planos estructurales.	m	48.00	432.40	20,755.20
3.4	Sobreelevación de bloque 6" en paredes, fundido con concreto de 3000 psi y anclaje 1#4 @ 0.20m.	m ²	21.00	734.07	15,415.47
3.5	Bordillo Perimetral de Concreto 0.10x0.15m 2V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F _c 210 kg/cm ² y acero f _y 2800 kg/cm ² .	m	48.00	250.24	12,011.52



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
3.6	Relleno con Material Selecto Compactado. e=10 cm. Para generar rampa.	m ³	21.00	536.82	11,273.22
3.7	Rampa de Concreto. e= 0.15m, V#3 @ 0.15m A.S. acabado escobillado. Concreto f'c=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² .	m ³	28.00	815.42	22,831.76
3.8	Canal de Drenaje en Rampas, (0.15X0.15)m. 8m de longitud. Generado en conjunto con la base de la rampa.	m	8.00	475.37	3,802.96
3.9	Canal de Drenaje en Rampas (0.10X0.10)m. 24m de longitud. Generado en conjunto con la base de la rampa.	m	24.00	267.17	6,412.08
3.10	Suministro e Instalación de Grama San Agustín. Incluye relleno 10 cms con tierra negra.	m ²	32.00	311.96	9,982.72
3.11	Suministro e Instalación de Parrilla Metálica. De 0.85m de ancho y 16.80m de largo, incluye ángulo en perímetro de 3/8"x3"x3", V# 11/4" @ 0.10m, cartabón de hierro de 11/2" y e= 1/4". Incluye acabado final con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con r2k4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	m	16.80	3,302.54	55,482.67
3.12	Sellado de Rampas de Concreto. Sellador a Base de Poliuretano Similar o Superior a Sur Transhuretane Finish 3.44 en Sus Componentes A y B.	m ²	28.00	364.72	10,212.16
3.13	Caja de Registro, de 0.70m x 0.70m, tapadera de concreto con haladera de varilla de 3/8", pared de ladrillo rafón interior repellido y dado fino, firme de concreto.	Unidad	6.00	5,890.42	35,342.52
3.14	Caja para Válvulas Solenoides. De 0.40x0.40, tapadera de concreto con haladera de varilla de 3/8", paredes de concreto afinadas, firme de concreto.	Unidad	4.00	1,576.14	6,304.56
3.15	Suministro e Instalación de Tramo de Tubería PVC 4" SDR 26. Para evacuación de agua en rampas, incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	38.00	236.35	8,981.30
3.16	Pozo de Absorción. Con muro de mampostería externa sin juntear y muro de ladrillo rafón interno ligado cada tres hiladas, base de mampostería y relleno de grava, losa de 15cms, #3@12cms.	Unidad	1.00	22,510.50	22,510.50
					254,248.10
4	READECUACIÓN DE MÓDULO ACTUAL MANEJO DE HUEVOS				
4.1	Suministro y Aplicación de Pintura epóxica en piso. Similar o superior a Epocril grado Sanitario 502-10810-000 Satinado dos manos. Incluye Sellador para pintura epóxica. Color a ser elegido por la supervisión.	m ²	44.00	224.10	9,860.40
4.2	Repello y Pulido de paredes, e= 2cm aprox.; repello con mortero 1:4 y pulido premezclado con aditivo. Incluye andamios y picoleteado previo de la superficie a repellar y pulir.	m ²	72.00	225.52	16,237.44
4.3	Suministro y Aplicación de Pintura epóxica en cielos. Similar o superior a Epocril grado Sanitario 502-10810-000 Satinado dos manos, Incluye Sellador para pintura epóxica. Color a ser elegido por la supervisión, incluye andamios.	m ²	44.00	221.70	9,754.80
4.4	Suministro y Aplicación de Pintura epóxica en pared. Similar o superior a Epocril grado Sanitario 502-10810-000 Satinado dos manos, Incluye Sellador para pintura epóxica. Color a ser elegido por la supervisión, incluye andamios.	m ²	62.00	59.80	3,707.60
4.5	Sellado de boquetes. En vanos de puertas desmontadas, con ladrillo rafon, incluye acabado final.	m ²	4.20	1,105.17	4,641.71



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
4.6	Mortero Nivelante. Incluye curva e:0.05m. y curva sanitaria.	m ²	44.00	1,138.60	50,098.40
4.7	Suministro y colocación de Enchape de Cerámica . En paredes de mueble existente de concreto, tipo lisa de 0.315mx0.20m, fraguador epóxico de 3mm. Incluye esquineros de aluminio. En mueble y pila de manejo de huevos.	m ²	34.00	671.39	22,827.26
4.8	Suministro e Instalación de Top de acero inoxidable de 1.8mm para enchape de mueble existente en módulo de manejo de huevos. Incluye borde boleado redondeado.	m ²	3.50	11,693.93	40,928.76
4.9	Suministro e Instalación de Puerta P-11 de (2.00mx2.10m),abatible doble hoja, con marco de aluminio anodizado de 13/4"x13/4", color natural y vidrio de 1/4". Incluye barras de empujé y brazo hidráulico por hoja, llavín cilíndrico y agarradera tubular.	Unidad	1.00	18,340.00	18,340.00
4.10	Suministro e Instalación de Puerta P-12 de (0.90mx2.10m),abatible, contramarco de tubo estructural de 1"x2", Marco de Tubo Estructural de 1"x1", Forro de Lamina Metálica Lisa de 3/16", Cerrojo con llave de doble accion.Incluye accesorios de sujeción y anclaje y acabado final. (Color a ser definido en obra por SEAPI).	Unidad	2.00	7,860.00	15,720.00
					192,116.37
5	FOSA SÉPTICA Y RED DE FILTRACIÓN				
5.1	Trazado y Marcado con postes de 3"x3", y niveletas de 1"x3".	m	30.00	17.79	533.70
5.2	Excavación de material no clasificado, excavación de zanjos para cimentación, tuberías y fosa séptica.	m ³	64.00	398.96	25,533.44
5.3	Relleno con grava de Ø 3/4".	m ³	48.00	845.25	40,572.00
5.4	Pared de bloque de 6" fundido y reforzado, Mortero 1:4, Concreto de 3000 PSI. Una varilla vertical N°3 en cada agujero de bloque. Varillas horizontales N°3 a cada hilada.	m ²	32.00	714.13	22,852.16
5.5	Firme de Concreto e= 0.10m, V#4 @ 0.15m A.S. acabado concreto afinado . Concreto fc=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² . En fosa séptica.	m ²	6.00	806.75	4,840.50
5.6	Losa de Concreto e= 0.10m, V#3 @ 0.15m. Concreto fc=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² .En fosa séptica.	m ²	6.00	653.19	3,919.14
5.7	Construcción de Caja de Derivación de Salida de 0.60mx 0.60, con base de concreto 3000 lb/pulg ² , paredes de bloque de 4" repelladas con mortero 1:4 y pulido fino internas, externas repello y pulido, Una varilla vertical N°3 en cada agujero de bloque, Varillas horizontales N°3 a cada hilada. Firme V#3 @ 0.17m a.s., tapadera de concreto armado con V#2 @ 0.10m a. s. y haladera con V#3, castillo de 0.10mX0.10m, 3N°3,N°2 @0.15m, solera 2N°3 corridas N°2@0.15m . Según detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	2,216.85	2,216.85
5.8	Construcción de Caja de Inspección de entrada de 0.60mx 0.60, con base de concreto 3000 lb/pulg ² , paredes de bloque de 4" repelladas con mortero 1:4 y pulido fino internas, externas repello y pulido, Una varilla vertical N°3 en cada agujero de bloque, Varillas horizontales N°3 a cada hilada. Firme V#3 @ 0.17m a.s., tapadera de concreto armado con V#2 @ 0.10m a. s. y haladera con V#3, castillo de 0.10mX0.10m, 3V#3, V#2 @ 0.15m, solera 2V#3 corridas, V#2 @ 0.15m. Según detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	2,216.85	2,216.85



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCION MODULO DE DESINFECCION PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
5.9	Construcción de Caja de limpieza y extracción de lodos de 1.02mx 1.02, con base de concreto 3000 lbs/pulg ² , paredes de bloque de 4" repelladas con mortero 1:4 y pulido fino internas, externas repello y pulido, Una varilla vertical N°3 en cada agujero de bloque, Varillas horizontales N°3 a cada hilada. Firme V#3 @ 0.15m a.s., tapadera de concreto armado con V#2 @ 0.10m a. s. y haladera con V#3. castillo de 0.10mX0.10m, 3V#3, V#2 @ 0.15m, solera 2V#3 corridas, V#2 @ 0.15m. Según detalle en planos constructivos.	Unidad	1.00	4,673.80	4,673.80
5.10	Castillo de 0.15mX0.15m, 4V#3 corridas, V#2@ 0.20m en fosa séptica.	m	20.00	307.72	6,154.40
5.11	Solera de 0.15mx0.20m, 3 V#3 corridas, V#2 @ 0.15m. En fosa séptica.	m	3.00	321.66	964.98
5.12	Suministro e instalación de Tramo de tubería PVC 4" SDR 26 . Perforada tipo drenaje frances, para red de filtración, incluye base de material selecto de 5 cms compactado, tendido y aterrado compactado.	m	102.00	236.35	24,107.70
5.13	Suministro e Instalación de Válvula de Media Vuelta de 4" .	Unidad	1.00	3,384.40	3,384.40
5.14	Repello y afinado de paredes internas , e= 2cm aprox.; repello con mortero 1:4 y pulido premezclado con aditivo. Incluye andamios.	m ²	32.00	233.90	7,484.80
5.15	Acarreo y Botado de Material Sobrante (desperdicio). (abundamiento considerado 25%).	m ³	80.00	249.84	19,987.20
5.16	Tubería de rebose PVC 4" SDR 26 . Incluye accesorios.	m	6.00	178.72	1,072.32
					170,514.24
6	GARITA DE ACCESO Y CONTROL DE EQUIPO				
6.1	Trazado y Marcado con postes de 3"x3", y niveletas de 1"x3".	m	28.00	17.79	498.12
6.2	Excavación de material no clasificado . Incluye acarreo y botado de material a lugar que indique autoridades del centro universitario a través de la Supervisión.	m ³	10.00	398.96	3,989.60
6.3	Relleno con Material Selecto Compactado e=10 cm, bajo firmes de concreto.	m ³	1.00	536.82	536.82
6.4	Zapata Corrida ZC-1 de (0.60m x 0.20m), recubrimiento de 7.5 cm, Var. 4#3 en sentido largo, Var. #3 @ 0.20m en sentido transversal, Concreto f'c=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² . Ver detalle en planos estructurales.	m	20.00	613.13	12,262.60
6.5	Sobreelevación de bloque 6" . Fundido con concreto de 3000 psi y anclaje 1#3 @ 0.20m.	m ²	12.30	668.63	8,224.15
6.6	Solera Inferior S-1 de (0.15x0.15m), con 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² . En módulo de desinfección personal.	m	20.00	317.16	6,343.20
6.7	Castillo C-1 de (0.15x0.15m 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ²	m	22.00	484.18	10,651.96
6.8	Jamba J-1 de (0.15mx0.10m), con 2 V#3 y V#2 @ 20 cms, Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² . Incluye encofrado y andamios.	m	7.00	216.94	1,518.58
6.9	Firme de Concreto e= 0.10m, V#3 @ 0.30m A.S. acabado concreto afinado . Concreto f'c=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² .	m ²	10.00	548.50	5,485.00
6.10	Pared de bloque 6" . Tipo Split Face, de color amarillo, Colocación alineada y Sisada, ligada con mortero 1:4. Incluye andamios y refuerzo horizontal con una varilla n°3 a cada 3 hiladas.	m ²	30.00	711.88	21,356.40
6.11	Pared de Bloque de 6" . En interior, con bloque común, colocación cuatrapeada, ligada con mortero 1:4. Incluye andamios y refuerzo horizontal con varilla n°3 a cada 3 hiladas.	m ²	17.00	634.16	10,780.72



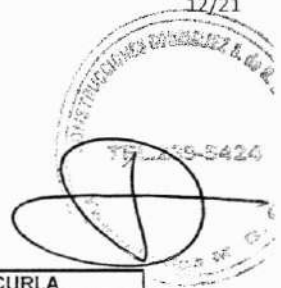
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
6.12	Aceras con firme de concreto de e=0.10, V#2 @ 30cm A.S., acabado escobillado. Concreto f'c=210 Kg/cm ² y acero fy=2,800 kg/cm ² . Incluye acera para acceso peatonal a módulo de desinfección personal y sellado de superficie con poliuretano Similar o Superior a Sur Transhuretane Finish 3.44 en Sus Componentes A y B.	m ²	11.30	868.42	9,813.15
6.13	Solera Superior SS-1 de (0.15mx0.15m), con 3V#3, anillos con V#2 @ 0.25m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² .	m	20.00	299.94	5,998.80
6.14	Cargador SS-2 de (0.15mx0.10m), con 2V#3, anillos con V#2 @ 0.15m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² .	m	2.00	242.63	485.26
6.15	Suministro e instalación de Cubierta de Techo . De lamina de aluzinc troquelada calibre 26 color verde.	m ²	28.00	572.51	16,030.28
6.16	Estructura Metálica para Soporte de Cubierta . Con clavadores de canaleta sencilla galvanizada de 2"x4"x1/16" A36, soldados a canaleta doble galvanizada 2"x4"x1/16" A36 y ángulo de soporte de 2"x2"x1/4" soldado a canaleta doble y a canaleta longitudinal de 2"x4"x1/16". Incluye arriostramiento con varilla lisa de #3 y andamios.	m ²	28.00	586.70	16,427.60
6.17	Suministro y Aplicación de Pintura en Estructura Metálica con una mano de Kem Kromik Universal Metal Primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente Poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Willians.	m ²	28.00	185.60	5,196.80
6.18	Suministro e Instalación de Cumbrera de aluzinc calibre 26 . Incluye sistema de fijación y andamios.	m	5.20	128.97	670.64
6.19	Suministro e Instalación de Canales en Techos . Prefabricados de PVC, tipo "Pecho-Paloma". Incluye andamios para la instalación, accesorios de conexión y sujeción y andamios.	m	10.00	351.34	3,513.40
6.20	Suministro e Instalación de Bajante Adosadas para Aguas Lluvias P.V.C 4", SDR- 26. (Incluye accesorios de sujecion y red horizontal).	m	9.10	356.11	3,240.60
6.21	Malla Perforada con agujeros de 3/16" de diámetro, persianas de ángulo de 2"x2" girados a 45° en parte superior de garita. Incluye acabado final.	m ²	3.00	1,874.90	5,624.70
6.22	Suministro e Instalación de Puerta P- 10 . De (1.64mx2.25m), abatible doble hoja con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina troquelada en parte inferior, forro con lamina perforada con agujeros de 3/16" en parte superior y persiana con ángulo de 2"x2" girados a 45°, barrotes con varilla lisa de 1/2" en parte media, lamina lisa de 3/8" para colocación de cerrojo con llave. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con r2k4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano r8ksa2 similar o superior sherwin willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	Unidad	1.00	18,340.00	18,340.00



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
6.23	Suministro e Instalación de Puerta P-9 . De (0.70mx2.25m), abatible con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina troquelada en parte inferior, forro con lamina perforada con agujeros de 3/16" en parte superior y persiana con ángulo metálico de 2"x2" girados a 45°, barrotes con varilla lisa de 1/2" en parte media, lamina lisa de 3/8" para colocación de cerrojo con llave. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con r2k4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano r8ksa2 similar o superior sherwin willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	Unidad	2.00	14,089.76	28,179.52
6.24	Suministro e Instalación de Puerta P- 6 . De (1.64mx2.25m), abatible doble hoja con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lamina troquelada en parte inferior, forro con lámina perforada con agujeros de 3/16" en parte superior, barrotes con varilla lisa de 1/2" en parte media, lamina lisa de 3/8" para colocación de cerrojo con llave. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	Unidad	1.00	23,094.72	23,094.72
6.25	Suministro e Instalación de Ventana V- 11 . De (0.80m x 0.66m), fija con tubo estructural de 2"x2", barrotes de varilla de 1/2", pantalla de malla desplegada cal 9 en cara interna.	Unidad	2.00	2,040.37	4,080.74
6.26	Cisterna de Concreto Reforzado . Bajo piso de garita, 2.07mx3.38mx2.00m, Capacidad 3,300 Galones, losa de fondo de e=0.20m con V#4 @ 0.20m a.s., paredes de bloque de 6" fundidas con concreto psi 3000, refuerzo horizontal con V#3 a cada hilada, refuerzo vertical con V#4 en cada agujero de bloque, losa superior de e=0.15m, con V#3 @0.20m a.s. Incluye tapadera metálica de 3/16" de espesor en compuerta. Ver detalle en Planos.	Unidad	1.00	79,693.13	79,693.13
					302,036.49
7	CERCO PERIMETRAL				
7.1	Trazado y Marcado . Con postes de 3"x3", y niveletas de 1"x3".	m	440.00	17.79	7,827.60
7.2	Excavación de material no clasificado . Incluye acarreo y botado de material a lugar que indique autoridades del centro universitario a través de la Supervisión.	m ³	105.00	398.96	41,890.80
7.3	Cimentación de Mampostería . Mortero 1:4. Para cerca perimetral.	m ³	105.00	1,567.51	164,588.55
7.4	Sobreelevación de bloque 6" , fundido con concreto pobre 2000 psi donde no se empotren postes, fundido con concreto de 3000 psi donde se empotren postes.	m ²	192.00	679.55	130,473.60
7.5	Solera Inferior S-1 , de (0.15mx0.15m) con 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² .	m	436.00	317.16	138,281.76
7.6	Remate Superior de Concreto de 0.10x0.15 , con 2V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ² .	m	436.00	210.22	91,655.92
7.7	Castillo C-1 . Para sujeción de portones en acceso principal, de 0.15x0.15m 4V#3, anillos con V#2 @ 0.20m. Concreto F'c 210 kg/cm ² y acero fy 2800 kg/cm ²	m	15.00	484.18	7,262.70



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
7.8	Suministro e Instalación de Forro de Malla Ciclón . Galvanizada cal.10.5, sujeta a poste de tubo estructural redondo galvanizado, de 2" chapa 16 @2.05 mts; marco y diagonales de tubo estructural cuadrado galvanizado, de 3/4"x3/4", chapa 16; tapón galvanizado de 2" soldado al tubo; 3 pines con V#3 soldados en extremo de tubo. Ver detalle en planos.	m ²	670.00	652.17	436,953.90
7.9	Suministro e Instalación de Puerta P- 7 . De (4.00mx2.50m), abatible doble hoja con tubo estructural de 2"x2", forro con lamina metálica lisa de e=1/8", barras horizontales y verticales con ángulos de 2"x2"x3/16", cerrojo con llave. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	Unidad	2.00	36,467.21	72,934.42
7.10	Suministro e Instalación de Puerta P-8 . De (1.10mx2.10m), abatible con marco de tubo estructural de 3"x3", contramarco de tubo estructural de 2"x2", forro con lámina troquelada en parte inferior, forro con lámina perforada con agujeros de 3/16" en parte superior, barrotos con varilla lisa de 1/2" en parte media, lámina lisa de 3/8" para colocación de cerrojo con llave. Acabado final para puertas con anticorrosivo kem kromik universal metal primer, diluido con R2K4 al 15% y dos manos de kem enamel poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior Sherwin Willians, color a ser definido en obra por SEAPI. Incluye cerrojo y accesorios de sujeción.	Unidad	1.00	16,820.70	16,820.70
7.11	Suministro e instalación de Rótulo . En acceso principal, estructura metálica de tubo de 2" x 2", forro de lámina lisa metálica calibre #26 , Incluye sistema de fijación con dados de concreto de 20cm x 20cm y altura =50cm en suelo, acabado final con pintura anticorrosiva y poliuretano. Ver plano A-D1	Unidad	1.00	35,206.59	35,206.59
7.12	Acarreo y Botado de Material Sobrante (desperdicio), (Abundamiento considerado 25%).	m ³	130.00	249.84	32,479.20
					1,176,375.74
8	EQUIPO DE DESINFECCIÓN VEHICULAR				
8.1	Suministro e instalación de Bomba de presión de 10 bares 45HB23012 , size 3-10 HP TEFC, RPM 3500, IMP. B10761, Service Factor 1.0, deposito de 264 galones, Manguera de 2", Abrasaderas de 2 1/2" de acero inoxidable, Valvula de PVC tipo globo de 2" LXL, Adaptador M de PVC de 2", Válvula de bronce tipo globo de 2" de 10 a 15 bares, Adaptador M PVC de 1 1/2" cedula 40, Codo PVC de 1 1/2" cedula 40, Tubería de PVC SDR 21 de 1 1/2", Tee PVC de 1 1/2" cedula 40 LxRXL, Cruz PVC de 1 1/2" Cedula 40, Reductor PVC de 1 1/2" a 1" cedula 40, Electroválvulas de 1 1/2" Br de 10 bares, Uniones universales de PVC de 1 1/2" Cedula 40, Teflon de 1", Alambre #6 SJ, Tablero eléctrico de control de operación y seguridad, Variador de frecuencia para 3KW, Manómetro de 20 bares.	Unidad	1.00	314,400.00	314,400.00
8.2	Suministro e instalación de Arcos de Desinfección 1 y 2 , Tubo PVC RD 21 de 1", Tubería cuadrada de 1" X 1/8" de acero inoxidable, Niples de 1/2"x2" de acero inoxidable, Boquilla de aspersión de cono lleno con conexión a 1/8", Tensores de cable de 3/16 acerado y forrado, Prensadores de cables de 3/16" HG. Ver detalle en planos.	Unidad	1.00	77,379.92	77,379.92



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
8.3	Suministro e instalación de Sistema de Lavado de llantas, Tubo PVC RD 21 de 1", Tubería cuadrada de 1" X 1/8" de acero inoxidable, Niples de 1/2"X2" de acero inoxidable, Boquillas de cono lleno con conexión a 1/8", Prensadores de cables de 3/16" HG.	Unidad	1.00	67,506.40	67,506.40
					459,286.32
9	OBRAS DE ELECTRICIDAD				
9.1	PRELIMINARES				
9.1.1	Instalaciones Eléctricas Provisionales: Suministro e Instalación de Acometida de 50 metros, triplex, 6 AWG Patella, de aluminio, soportada provisionalmente en los postes de madera existentes, con aisladores de carrete de una línea. Poste de madera de 15 pies de altura, base de medidor clase 100, accesorios para evitar la introducción de agua de lluvia, electrodo de tierra. Medidor de consumo de energía y tablero eléctrico de 8 espacios con los interruptores termo-magnéticos requeridos para el suministro de energía propio.	Global	1.00	7,732.20	7,732.20
9.1.2	Desmontaje y reinstalación de Salida para Interruptor: desmontar dispositivo, canalización empotrada y cableado existentes. Se reinstalará el conductor existente. Se cambiara la tubería a PVC SCH. 40 de 1/2" y caja metálica de 2"x4"x2-1/8"@1.2 m SNPT empotradas y se acoplará a los conductos existentes en el borde superior de la pared, la tubería y caja nuevas se instalarán a nivel con el nuevo repello, incluye el ranurado de pared. Se instalará nuevo interruptor sencillo 125 voltios, 15 amperios, para uso tipo comercial, tapa de acero inoxidable con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, todo certificación UL, similar o superior a marca Hubbell CSB115W.	Unidad	1.00	858.91	858.91
9.1.3	Desmontaje y reinstalación de Salida de Energía (tomacorriente): desmontar dispositivo, canalización empotrada y cableado existentes. Se reinstalará el conductor existente. Se cambiara la tubería a PVC SCH. 40 de 3/4" y caja metálica de 2"x4"x2-1/8"@0.4m SNPT empotradas y se acoplará a los conductos existentes en el borde superior de la pared, la tubería y caja nuevas se instalarán a nivel con el nuevo repello, incluye el ranurado de pared. Se instalará nuevo dispositivo 125 voltios, 15 amperios, para uso tipo comercial, color blanco, con certificación UL, similar o superior a marca Hubbell IG5252. Tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable	Unidad	2.00	1,392.39	2,784.78
9.1.4	Desmontaje y reinstalación de Salida Dobles de Red de Datos: desmontar dispositivos faceplate y jacks RJ45, canalización superficial y cableado existentes. Se reinstalará el conductor existente. Se cambiara la tubería a PVC SCH. 40 de 3/4" y caja metálica de 2"x4"x2-1/8"@0.4m SNPT para empotrado en pared y se acoplará a los conductos existentes en el borde superior de la pared, la tubería y caja nuevas se instalarán a nivel con el nuevo repello, incluye el ranurado de pared. Se instalará nueva faceplate y jacks de la categoría existente. Incluye rotulación, certificación y patch cord de 7 y 4 pies de la categoría existente.	Unidad	2.00	7,607.44	15,214.88
					26,590.77



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
9.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
9.2.1	Mano de obra y materiales para Arreglo de Estructura de Circuito Secundario Trifásico : Estructura existente S-III-I sin hilo piloto a reconfigurar a estructura S-III-7B sin hilo piloto (según normativa de la ENEE) para derivación del circuito secundario existente. Incluye bastidor de carrete para cuatro líneas, pernos, arandelas, tuercas y conectores de conexión según la estructura indicada. Elementos con certificación UL.	Unidad	1.00	965.46	965.46
9.2.2	Suministro e instalación de Cable de Circuito Secundario : cables 3X#3/0 (L) WP O THHW + 1X#2 (N) AWG desnudo de aleación de aluminio para uso en exterior, resistente a rayos UV. Con certificación UL.	m	35.00	268.75	9,406.25
9.2.3	Suministro e instalación de Poste de Madera : De 35', fundición en terreno natural. Incluir dos retenidas sencillas (ver plano IE-AA y detalle de retenida sencilla de normativa de la ENEE) con varilla de aclaje de 5/8"X7', usar concreto de 211kg/cm2 con cemento tipo I o II.	Global	1.00	15,464.01	15,464.01
9.2.4	Suministro de materiales y Construcción de Estructura : Estructura para distribución de circuito secundario trifásico S-III-3A (según normativa de la ENEE. Bastidor de cuatro líneas, pernos, arandelas y demás herrajes. Incluir varilla de aterrizaje de acero recubierta con cobre de 5/8"X8' similar o superior a marca ERICO, cable #8 AWG THHN en conducto IMC de 1/2" soportado con abrazaderas y tacos expandores metálicos, conector de compresión y para varilla de aterrizaje. Elementos con certificación UL.	Unidad	2.00	2,708.19	5,416.38
9.2.5	Suministro e instalación de Cables de Acometida : Cables cuadruplex #2 AWG patella, con mensajero desnudo, de fundición de aluminio, conectores de compresión, aislador de ojo y demás accesorios. Elementos con certificación UL.	m	30.00	107.01	3,210.30
9.2.6	Trabajos en Zanja: Suministro de mano de obra para excavación y botado de material de zanja para alojar los conductos de PVC que protegerán los cables de expansión futura y de iluminación de portones de entrada. Ancho = 0.4 m, profundidad = 0.75 m, largo = 15 metros. Suministro de material selecto y colocación en la zanja para cubrir conductos de PVC, material debiera ser compactado. Suministro de materiales y fabricación en sitio de loseta de concreto pobre, instalar sobre la loseta cinta plástica color naranja con rótulo en negro "ATENCIÓN CABLES ELÉCTRICOS", de 0.10 m de ancho a lo largo de toda la zanja. Tierra vegetal y distribución de la misma para cubrir totalmente la zanja.	Unidad	1.00	11,225.77	11,225.77
9.2.7	Suministro e instalación de Conductos para Cables de Iluminación de Portones de Entrada y Futura Expansión : 2X1"+1X3/4" de diámetro, PVC Eléctrico, cédula 40. Incluye curvas de fábrica. Con certificación UL.	m	21.00	240.29	5,046.09



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH

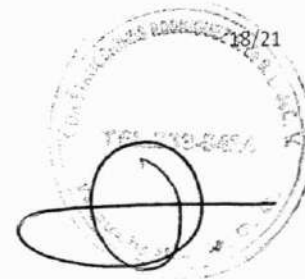


CONSTRUCCION MÓDULO DE DESINFECCION PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
9.2.8	Suministro e instalación Bases de Medidores y Tuberia de llegada y aterrizaje : Incluye dos bases de medidor de 7 terminales 200 amperios, area, con tapa para intemperie. Montaje de las bases con tacos expansores metálicos, dos mufas de aluminio con abrazadera de diámetro igual a 2-1/2" para uso a la intemperie, tubería IMC de 2-1/2" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas, conectores, bushing en los conectores, coupling y adaptador de IMC a PVC SCH. 40, Tubería IMC de 1/2" de diámetro para cable de aterrizaje. Dos varilla de polo a tierra de acero recubierta por cobre de 5/8"X8", cable #8 AWG THHN y accesorios para conexión a tierra. Lo anterior para la entrada de energía de las áreas de desinfección y la garita de entrada. Altura de montaje de la base de medidor de 2 m hacia abajo.	Global	1.00	16,511.25	16,511.25
9.2.9	Trabajos en Zanja: Suministro de mano de obra para excavación y botado de material de zanja para alojar los conductos de PVC que protegerán los cables de los alimentadores de los tableros TA y TB. Ancho = 0.5 m, profundidad = 0.60 m, largo = 20 metros. Suministro de material selecto y colocación en la zanja para cubrir conductos de PVC, material debere ser compactado .	m	20.00	742.36	14,847.20
9.2.10	Suministro e instalación de Conductos para Cables Alimenadores de Tableros TA y TB : 2X1"+1X2-1/2" de diámetro para cada acometida, PVC Eléctrico cédula 40 para instalación empotrada e IMC para instalación superficial a la intemperie, incluir adaptadores de PVC a IMC y bushing. IMC soportado con tacos expandores metálicos y abrazaderas galvanizadas. Incluye curvas de fábrica y para el caso del tablero instalado superficial incluir riel strut y abrazaderas para soporte de los conductos. Elementos con certificación UL.	m	25.00	585.18	14,629.50
9.2.11	Suministro e instalación de Alimentador de Tableros Trifásicos de 125 amperios, 120/208 voltios: Cables de cobre 3X#2 (L) + 1X#4 (N) + 1X#8 (T) AWG THWN. Todos los elementos con certificación UL.	m	25.00	520.36	13,009.00
9.2.12	Suministro e instalación de Tablero de 125 amperios : tablero de 125 amperios, 120/208Y voltios, trifásico, 24 espacios, sin interruptor principal, barras de neutral y tierra separadas, para montaje superficial y empotrado, portezuela con llavin, gabinete tipo 1, alimentación por el lado inferior, 65KA@240 voltios. Similar o superior a marca Schneider Electric modelo QO324L125G. Certificación UL. Incluye rotulación de tablero e interruptores termomagnéticos.	Unidad	2.00	10,033.59	20,067.18
9.2.13	Interruptor Termomagnético 15 A, 1 Polo : 125 voltios, para montaje en tableros serie QO, capacidad interruptiva mínima 22KA@240 voltios.	Unidad	3.00	170.56	511.68
9.2.14	Interruptor Termomagnético 20 A, 1 Polo : 125 voltios, para montaje en tableros serie QO, capacidad interruptiva mínima 22KA@240 voltios.	Unidad	9.00	205.75	1,851.75
9.2.15	Interruptor Termomagnético 30 A, 1 Polo : 125 voltios, para montaje en tableros serie QO, capacidad interruptiva mínima 22KA@240 voltios.	Unidad	2.00	203.43	406.86
9.2.16	Interruptor Termomagnético 30 A, 2 Polos : 240 voltios, para montaje en tableros serie QO, capacidad interruptiva mínima 22KA@240 voltios.	m	2.00	598.10	1,196.20



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
9.2.17	Suministro de materiales y construcción de Salida para Iluminación, Área de Desinfección: caja octogonal, conector romex, tubería superficial EMT 1/2" de diámetro soportada con riel strut y varilla roscada de 3/8" galvanizada, PVC SCH. 40 empotrada, conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores, incluye tapa metálica para cajas de registro y empalmes. Cables 3 x #12 (L+N+T) AWG THHN y TSJ de igual calibre para la bajada de la caja a la lámpara. Considerar el uso de accesorios similares o superiores a Fig. 65XT-3/8", Fig. 75 (accesorio giratorio), y coupling para varilla roscada Fig. B655 de las marcas Cooper, Erico para soporte de tuberías y lámparas. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	46.00	2,022.63	93,040.98
9.2.18	Suministro e instalación de Cable y Dispositivo de Apagador Sencillo: Cables 3X#12 (L+N+T) AWG THHN, dispositivo de 15 amperios mínimo, 125 voltios, similar o superior a marca Hubbell modelo CSB115W incluye tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable. Todos los elementos con Certificación UL.	Unidad	9.00	1,384.24	12,458.16
9.2.19	Suministro e instalación de Cable y Dispositivo de Apagador Doble: Cables 4X#12 (L+N+T) AWG THHN, dispositivo de 15 amperios mínimo, 125 voltios, similar o superior a marca Hubbell modelo CSB220W incluye tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable. Todos los elementos con Certificación UL.	Unidad	2.00	1,760.58	3,521.16
9.2.20	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía, Área de desinfección: PVC eléctrico cédula 40, 3/4" de diámetro, empotrado en pared y EMT del mismo diámetro para instalación superficial soportada con riel strut y varilla roscada de 3/8" galvanizada, caja de 2" x 4" x 2-1/8", conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Cables y dispositivo de salida de Energía: cables 3X#12 (L+N+T) AWG THHN, dispositivo dúplex NEMA 5-20R tipo comercial, color blanco, similar o superior a marca Hubbel modelo IG5252, tapa de acero inoxidable con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, @0.40 m SNPT. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	20.00	2,080.92	41,618.40
9.2.21	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía para Lavadoras: PVC eléctrico cédula 40, 3/4" de diámetro, empotrado en pared y EMT del mismo diámetro para instalación superficial soportada con riel strut y varilla roscada de 3/8" galvanizada, caja de 4"X4"X2-1/8" con reducción a 2"X4", conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Cables y dispositivo de salida de Energía: cables 3X#10 (L+N+T) AWG THHN, dispositivo dúplex NEMA 5-30R tipo comercial, similar o superior a marca Hubbel modelo HBL9308, tapa de acero inoxidable con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, @0.50 m SNPT. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	2.00	2,506.48	5,012.96



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



RECTORÍA CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH

CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA						
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)	
9.2.22	Suministro de materiales y construcción de Conductos para Uso Futuro : PVC eléctrico cédula 40, 3/4" de diámetro, empotrado en pared y EMT del mismo diámetro para instalación superficial soportada con riel strut y varilla roscada de 3/8" galvanizada, caja de 4"x4" x 2-1/8" con reducción a 2"x4", conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Tapa para sellado de caja, @0.50 m SNPT. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	1.00	1,137.42	1,137.42	
9.2.23	Suministro de materiales y construcción de Salida para Iluminación, en Garita : caja octogonal, tubería superficial EMT 1/2" en estructura de techo con varilla roscada, PVC SCH. 40 empotrada, conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores, incluye tapa metálica para cajas de registro y empalmes. Cables 2X#12 (L+N) + 1X#14 (T) AWG THHN. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	8.00	755.38	6,043.04	
9.2.24	Suministro e instalación de Cable y Dispositivo de Apagador Sencillo : Cables 2X#12 (L+N) + 1X#14 (T) AWG THHN, dispositivo de 15 amperios mínimo, 125 voltios, similar o superior a marca Hubbell modelo CSB115W incluye tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable. Todos los elementos con Certificación UL.	Unidad	2.00	1,285.81	2,571.62	
9.2.25	Suministro e instalación de Cable y Dispositivo de Apagador Doble : Cables 3X#12 (L+N) + 1X#14 (T) AWG THHN, dispositivo de 15 amperios mínimo, 125 voltios, similar o superior a marca Hubbell modelo CSB220W incluye tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable. Todos los elementos con Certificación UL.	Unidad	1.00	1,490.16	1,490.16	
9.2.26	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía, en Garita : EMT de 3/4" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas galvanizadas y tacos expansores metálicos, caja de 2" x 4" x 2-1/8", conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Cables y dispositivo de salida de Energía: cables 3X#12 (L+N+T) AWG THHN, dispositivo dúplex NEMA 5-20R tipo comercial, color blanco, similar o superior a marca Hubbel modelo IG5252, tapa de acero inoxidable con tornillo tipo torx con pin antivandalismo, @0.40 m SNPT. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	3.00	1,939.23	5,817.69	
9.2.27	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía de Tablero TB a Interruptor de Doble Tiro : EMT de 3/4" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas galvanizadas y tacos expansores metálicos, conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Conductores 2X#8 + 1#10 (L+T) AWG THHN. Todos los elementos con certificación de UL.	m	6.00	278.05	1,668.30	
9.2.28	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía de Interruptor de Doble Tiro a Interruptor de Seguridad : EMT de 3/4" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas galvanizadas y tacos expansores metálicos, conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Conductores 2X#8 + 1#10 (L+T) AWG THHN. Todos los elementos con certificación de UL.	m	10.00	270.99	2,709.90	



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL ÁREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
9.2.29	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía de Interruptor de Seguridad a Gabinete de Control de Bombas: BX de 3/4" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas galvanizadas y tacos expansores metálicos, conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Conductores 2X#8 + 1#10 (L+N+T) AWG THHN. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	3.00	493.66	1,480.98
9.2.30	Suministro de materiales y construcción de Salida de Energía de Interruptor de Doble Tiro a Generador de Respaldo: BX de 3/4" de diámetro para instalación superficial soportada con abrazaderas galvanizadas y tacos expansores metálicos, conectores y couplings de presión, bushing de plástico para los conectores. Conductores 2X#8 + 1#10 (L+N+T) AWG THHN con dispositivo L14-30P. Todos los elementos con certificación de UL.	Unidad	1.00	6,452.73	6,452.73
9.2.31	Suministro e instalación de Interruptor Doble Tiro: Interruptor de 60 amperios, tres polos, con accesorio para conexión a tierra, 600 voltios, gabinete tipo 1, similar o superior a marca Schneider Electric modelo DTU362. Soportes con expansores metálicos. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	1.00	12,395.77	12,395.77
9.2.32	Suministro e Instalación de Interruptor de Seguridad: 600 voltios, tres polos, con accesorio para conexión de cable polo a tierra, 30 amperios, sin fusibles, caja tipo 1, soportados con expansores metálicos, todos los elementos con certificación UL. Cualquiera de las marcas: GE, Schneider Electric, Eaton.	Unidad	2.00	1,835.25	3,670.50
9.2.33	Suministro de Generador de Energía: Generador de energía portátil, 7500 watts, encendido eléctrico, monofásico (si es monofásico para respaldo de las bombas especificadas dicha bombas deben tener un motor monofásico modelo C09721TH), 120/240 voltios, Diésel, con certificación UL. Similar o superior a marca Honeywell modelo 6039.	Unidad	1.00	133,991.76	133,991.76
9.2.34	Suministro de materiales e instalación de Gabinete de Control: Para control del sistema de respaldo de energía de las bombas, dos contactores de 30 amperios (para suministro de energía de las bombas), tres polos, bobinas con protección contra transitorios, tres relés con dos contactos N.O. y dos N.C cada uno, de 5 amperios, tres selectores de dos posiciones y uno de tres posiciones, cables de control, minibreaker de protección para el circuito de control. Lo anterior debe ser montado en gabinete tipo 1 de 12"X12" con riel Din soportado con tacos expansores metálicos. Elementos de las marcas GE, Schneider Electric, Siemens. Todos los elementos con certificación UL.	Global	1.00	25,080.36	25,080.36
9.2.35	Suministro e instalación de Lámpara de 2'x2' para área de desinfección: empotrada en cielo falso, tubos T8 similar o superior a Lithonia 2SP8F317A19120, 4100 grados kelvin, 51 vatios, balastro electrónico de 120 V, difusor acrílico patron 19. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	37.00	6,654.38	246,212.06
9.2.36	Suministro e instalación de Reflector para Iluminación exterior: Similar o superior a Lithonia TFL 250M RA2 TB SCWA LPI, 250 vatios, 120 voltios, con accesorios y soportes para montaje en pared. Incluye luminaria. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	4.00	9,805.61	39,222.44



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA
CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO
CONTRATO CC-07-2016-SEAPI-UNAH



CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL Y ARCO SANITARIO VEHICULAR DEL AREA AVICOLA , CURLA					
No.	Descripción de la Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (Lempiras)
9.2.37	Suministro e instalación de Reflector para Iluminación exterior: Similar o superior a Lithonia TFL 250M RA2 TB SCWA LPI, 250 vatios, 120 voltios, con accesorios y soportes para montaje en pared. Incluye luminaria. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	10.00	9,805.61	98,056.10
9.2.38	Suministro e instalación de Reflector para Iluminación exterior: Similar o superior a Lithonia Sylvania 0039850, 70 vatios, 120 voltios, con accesorios y soportes para montaje en pared. Incluye luminaria, 4200 Kelvin, 5800 lumenes. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	4.00	9,621.98	38,487.92
9.2.39	Suministro e instalación de Reflector para Iluminación exterior: Similar o superior a Lithonia Sylvania 0039851, 100 vatios, 120 voltios, con accesorios y soportes para montaje en pared. Incluye luminaria, 4000 Kelvin, 8500 lumenes. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	1.00	9,626.65	9,626.65
9.2.40	Suministro e instalación de Luminaria para montaje en estructura de techo de garita y viga de porton de acceso similar o superior a Lithonia VC150IM12, incluye lámpara fluorescente compacta similar o superior a GE 15516 FLE20HT3/2/SW/CD. todos los elementos con certificación UL.	Unidad	8.00	1,068.44	8,547.52
9.2.41	Suministro e instalación de Luminaria para montaje en pared similar o superior a Lithonia VC150IM12, incluye lámpara fluorescente compacta similar o superior a GE 15516 FLE20HT3/2/SW/CD. todos los elementos con certificación UL.	Unidad	4.00	1,068.43	4,273.72
9.2.42	Suministro de materiales e instalación de Gabinete de Control de Iluminación: Para control de encendido por horarios programados, de lámparas de iluminación interior y reflectores perimetrales del área de desinfección, dos interruptores digitales con temporizador similares o superiores a la marca Schneider Electric modelo CCT15403, para 16 amperios, 250 voltios. Lo anterior debe ser montado en gabinete tipo 1, empotrado en pared, de 8"X8" con riel Din. Elementos de las marcas GE, Schneider Electric, Siemens. Todos los elementos con certificación UL.	Unidad	2.00	31,275.10	62,550.20
					1,000,903.38
SUB TOTAL OFERTA ECONÓMICA					7,636,559.27
10.00	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				381,827.96
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					8,018,387.23

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA		
	DESCRIPCIÓN	TOTAL (Lempiras)
1	OBRAS PRELIMINARES	287,924.01
2	MÓDULO DE DESINFECCIÓN PERSONAL	3,766,563.85
3	RAMPAS DE ACCESO 1 y 2	254,248.10
4	READECUACIÓN DE MÓDULO ACTUAL MANEJO DE HUEVOS	192,116.37
5	FOSA SÉPTICA Y RED DE FILTRACIÓN	170,514.24
6	GARITA DE ACCESO Y CONTROL DE EQUIPO	302,036.49
7	CERCO PERIMETRAL	1,176,375.74
8	EQUIPO DE DESINFECCIÓN VEHICULAR	459,286.32
9	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1,027,494.15
10	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DE OFERTA ECONÓMICA	381,827.96
TOTAL OFERTA ECONÓMICA		8,018,387.23



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-08-2016-SEAPI-UNAH

“IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R.L. DE C.V.

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número No. 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), según punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **ILDEFONSO MIDENCE ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1948-00285, en mi condición de Gerente General de la Empresa **CONSTRUCCIONES MIDENCE, S. DE R. L. DE C. V.**, nombrado mediante Escritura Pública número 17 de fecha 8 de febrero de 1995, Instrumento autorizado por el Notario Marco Tulio Callizo Molina, inscrita bajo el Número 55, Tomo 326 del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 3 de marzo de 1995, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-08-2016-SEAPI-UNAH, “IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC”**, adjudicado mediante **RESOLUCIÓN RU No. 38-09/2016** de fecha 6 de septiembre de 2016 y Notificada la Resolución mediante Oficio SG No. 494 de fecha 12 de septiembre de 2016, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Privada **LP No. 03-2016-SEAPI-UNAH**, contrato que se registrará bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto “IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC”, ubicado en el Edificio Principal del Centro Universitario Regional del Centro CURC, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de la Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L 1,834,154.98)**, como se especifica en el cuadro





RECTORÍA

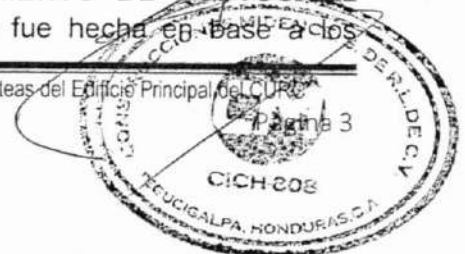
de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 178, Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, éste último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa Construcciones Midence S. de R. L. de C. V. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un Anticipo por valor de **Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Lempiras con Veinticinco Centavos (L 275,123.25)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción, CHICO. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90%





RECTORÍA

del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%), éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** El doce punto cinco por ciento (12.5%) de cada pago, sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por la Comisionada Presidencial de la Administración Tributaria, de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y constancia actualizada de solvencia; **c)** Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el 0.18% del saldo del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2016. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas y Especiales, **f)** Planos, **g)** Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio, **j)** Modificaciones al Contrato, **k)** Documentos de Precalificación y **l)** Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS.** EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los





RECTORÍA

precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en el Diario La Gaceta de fecha 20 de enero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones de la licitación del proyecto. Para efectos de escalamiento de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos, los materiales que hubieren sido adquiridos con el anticipo recibido por EL CONTRATISTA, o los que le hubieren sido pagados con anticipación. El Reajuste por Incremento de Costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA**





RECTORÍA

TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 168-2015, Capítulo IV, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, artículo 72, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Lempiras con Veinticinco Centavos (L 275,123.25)**; **b) Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Doscientos Setenta y Cinco Mil Ciento Veintitrés Lempiras con Veinticinco Centavos (L 275,123.25)**. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de





RECTORÍA

un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección IX "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente de Proyectos. La no presencia del Residente de Proyectos y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un





RECTORÍA

certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: a) Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, b) Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, c) Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y d) Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará: a) **Práctica Coercitiva**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Práctica Fraudulenta**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien, por medio






RECTORÍA

supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de mérito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **diez** (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).


JULIETA CASTELLANOS RUIZ
EL CONTRATANTE


ILDEFONSO MIDENCE ANDINO
CONTRATISTA

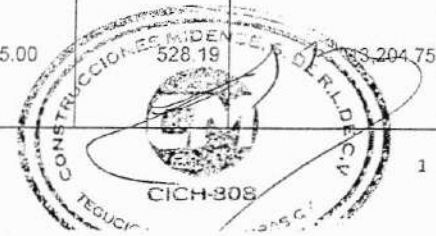




RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC					
Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Remoción de impermeabilizante asfáltico. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado de material.	m ²	1,355.69	41.72	56,559.39
1.2	Corte de varillas sobresalientes en el pretil (previstas para castillo), al nivel superior del mismo. 4 varillas #3 (longitud de varillas= 0.50m aprox.). Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado de material.	Unidad	30.00	157.23	4,716.90
1.3	Desmontaje de coladeras de piso. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CURC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	Unidad	13.00	390.11	5,071.43
1.4	Revisión de niveles en losa.	m ²	1,355.69	11.34	15,373.52
1.5	Limpieza de losa de concreto, con agua y cepillo de alambre.	m ²	1,355.69	33.73	45,727.42
SUB TOTAL OBRAS PRELIMINARES					127,448.66
2	OBRAS DE ALBANILERÍA				
2.1	Sellado de pasantes (una de 2" y una de 1/2") con fundición de concreto f _c =180kg/cm ² , habiendo eliminado previamente el tubo que se encuentra en el espesor de la losa, y aplicando resina epóxica estructural similar o superior a Sikadur 32 para adherencia entre concreto nuevo y concreto endurecido. Incluye demolición del mortero existente.	Unidad	7.00	485.38	3,397.66
2.2	Sellado de pasantes de 4" con fundición de concreto f _c =180kg/cm ² , habiendo eliminado previamente el tubo que se encuentra en el espesor de la losa, y aplicando resina epóxica estructural similar o superior a Sikadur 32 para adherencia entre concreto nuevo y concreto endurecido. Incluye demolición del mortero existente.	Unidad	10.00	520.29	5,202.90
2.3	Resane de ranura en pared, con mortero 1:4, en salida prevista para abastecimiento de agua potable (Altura= 30.00cm). Incluye pulido y adherente para unión entre repello fresco y repello endurecido, similar o superior Adhecon, en la mezcla del mortero.	Unidad	10.00	645.34	6,453.40
2.4	Concreto de Nivelación en losas, con un 2% de pendiente para conducir las aguas lluvias hacia las coladeras, concreto f _c =150kg/cm ² , de 8.00cm de espesor en promedio, con impermeabilizante integral similar o superior a Pasa Protecto Gral. Incluye suministro y aplicación previa de adherente similar o superior a Admix 900. Ver especificaciones.	m ³	108.46	3,917.72	424,915.91
2.5	Chaflán de mortero 1:3 en el perímetro de la losa donde existe pretil. Incluye suministro y aplicación de adherente para unión entre concreto fresco y concreto endurecido, similar o superior Adhecon.	m	323.00	142.00	45,866.00
2.6	Base de concreto para equipos del sistema de aire acondicionado. Concreto f _c = 180kg/cm ² , espesor=10.00cm, con varillas 2@0.30m en ambos sentidos. Incluye suministro y aplicación de adherente para unión entre concreto fresco y concreto endurecido, similar o superior a Admix 900.	m ²	25.00	808.75	20,218.75

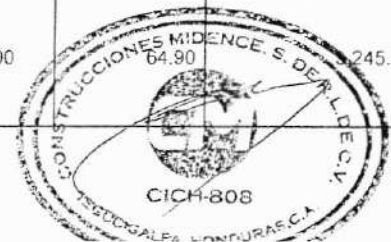




RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC					
Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
2.7	Dado de concreto de 0.30x0.30x0.30m. Concreto $f_c = 180 \text{ kg/cm}^2$, con una varilla #3 en U, empotrada 5.00cm en la losa, con resina epóxica estructural para unión entre acero y concreto. Incluye suministro y aplicación de adherente para unión entre concreto fresco a concreto endurecido, similar o superior a Admix 900. Ver detalle en plano constructivo.	Unidad	3.00	738.66	2,215.98
SUB TOTAL OBRAS DE ALBAÑILERÍA					501,256.60
3 ACABADOS					
3.1	Suministro e instalación de Sistema Impermeabilizante Esterdan 40 GP, 3.00mm Topcoat. Incluye una capa similar o superior a Protecto Primer, una capa de Esterdan 40 GP aplicada en calor, y flashings asfálticos en puntos críticos y drenajes. Ver especificaciones.	m ²	1,355.69	483.60	655,611.68
SUB TOTAL ACABADOS					655,611.68
4 ACABADOS EN PINTURA					
4.1	Suministro y aplicación de Pintura Anticorrosiva color gris en barandal metálico de la azotea 1. Incluye lijado, anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer, diluido con R2K4 al 15%, y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Williams. Ver especificaciones.	m	47.46	428.71	20,346.58
4.2	Suministro y aplicación de Pintura látex satinada para exteriores, de alta calidad y acabado mate. Dos manos de pintura, sin sellador, en paredes pintadas existentes. El color será elegido por la supervisión. Incluye resanes con masilla. Ver especificaciones.	m ²	215.50	107.62	23,192.11
SUB TOTAL ACABADOS EN PINTURA					43,538.69
5 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
5.1	Suministro e instalación de Coladera de piso de 4", similar o superior a marca Helvex, modelo 444. Incluye adaptación a tubería de 3", resane y sellado del área.	Unidad	13.00	14,223.75	184,908.75
5.2	Suministro e instalación de Coladera de pretil de 4", similar o superior a marca Helvex, modelo 4954. Incluye adaptación a tubería de 3", resane y sellado del área.	Unidad	1.00	8,922.24	8,922.24
5.3	Suministro e instalación de sombrero de ventilación de 4", similar o superior a marca Amanco, código N° 170-07-46-002, en el extremo de las ventilas. Incluye reductor de 4" a 2" y prolongación de tubo PVC sanitario de 2" SDR26.	Unidad	4.00	944.49	3,777.96
5.4	Limpieza de tubería con agua a presión y prueba de paso de agua en drenaje de aguas lluvias.	Unidad	14.00	181.44	2,540.16
SUB TOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					200,149.11
6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6.1	Remoción de cable para telefonía, Par Trenzado 25 pares. Se deberá verificar el uso de los cables previo su remoción. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado del mismo.	m	50.00	84.02	4,201.00
6.2	Reubicación de cable coaxial para antena de Televisión, Par Trenzado. Se deberá verificar el uso de los cables previo su remoción. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado del mismo. Se deberá contactar a la empresa instaladora para que realice el desmontaje y la reubicación de la antena.	m	50.00	245.00	12,250.00

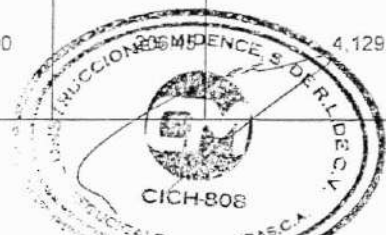




RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC					
Ítem	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
6.3	Remoción de cable para telefonía exterior, Par Trenzado. Se deberá verificar el uso de los cables previo su remoción. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado del mismo.	m	60.00	55.33	3,319.80
6.4	Remoción de cables eléctricos, acometidas para Unidades de aire acondicionado de 12,000BTU, 18,000 BTU, 24,000BTU, en general. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado del mismo. Se deberá revisar la ruta con el Supervisor.	m	60.00	87.23	5,233.80
6.5	Remoción de ductos de cobre de 5/8" y 3/8" para líneas de refrigerantes de unidades condensadoras de 12,000 BTU, 18,000 BTU, 24,000 BTU.	m	60.00	135.07	8,104.20
6.6	Remoción de cable UTP, Par Trenzado. Se deberá verificar el uso de los cables previo su remoción. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado del mismo.	m	60.00	71.28	4,276.80
6.7	Remoción y mantenimiento correctivo de unidades de aire acondicionado, condensadoras y evaporadoras de 12,000 BTU, 18,000 BTU, 24,000 BTU. Incluye revisión de tuberías, chequeo de filtros, limpieza y revisión de precisión en la tubería. Se debe programar estas actividades con el Supervisor, de acuerdo al diagnóstico técnico de los equipos.	Unidad	7.00	3,493.02	24,451.14
6.8	Perforación de 3" de diámetro en pared, para paso de conducto para acometida principal de telefonía. Dejar un niple de PVC de 3" para paso de cables. Incluye resane de contorno de pasante, pulido y pintado.	Unidad	6.00	439.73	2,638.38
6.9	Perforación de 3" de diámetro en pared, para paso de conductos de alimentadores en EMT. Dejar un niple de PVC. Incluye resane de contorno de pasante, pulido y pintado.	Unidad	7.00	454.13	3,178.91
6.10	Perforación de 3" de diámetro en pared, para conductos de cobre de 2" de unidades mini-split de aire acondicionado. Incluye resane de contorno de pasante, pulido y pintado.	Unidad	7.00	439.73	3,078.11
6.11	Suministro e instalación de conductos de refrigerante para unidades de aire acondicionado de 12,000, 18,000 y 24,000 BTU: Material de cobre diametro de 5/8" y 3/8" para líneas de refrigerantes. Se deberá considerar 15 metros por equipo, con soldaduras apropiadas, aislante térmico, conducto de control entre la unidad evaporadora y compresor, cubiertos por conducto de PVC potable de 2-1/2" de diámetro, con soportes de grapas, tornillos y tacos expansores de acero inoxidable.	Unidad	7.00	10,680.77	74,765.39
6.12	Suministro e instalación de tubería de 2" para instalación cables para telefonía, Par Trenzado 25 pares, tubería EMT de 2", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct channel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	30.00	463.46	13,903.80
6.13	Suministro e instalación de tubería de 3/4" para instalación de cables de telefonía, Par Trenzado exterior, tubería EMT de 3/4", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct channel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	20.00	206.45	4,129.00
6.14	Suministro e instalación de tubería de 3/4" para instalación de cables de UTP, Par Trenzado exterior, tubería EMT de 3/4", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct channel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	20.00	206.45	4,129.00



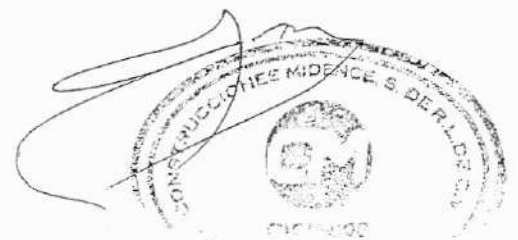


RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN AZOTEAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CURC					
Item	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
6.15	Suministro e instalación de cables para telefonía, Par Trenzado 25 pares, tubería EMT de 2", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct chanel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	40.00	602.15	24,086.00
6.16	Suministro e instalación de cables de telefonía, Par Trenzado exterior, tubería EMT de 3/4", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct chanel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	40.00	316.45	12,658.00
6.17	Suministro e instalación de cables de UTP, Par Trenzado exterior, tubería EMT de 3/4", conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas en dados y struct chanel en pared con abrazadera, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable.	m	40.00	273.79	10,951.60
6.18	Suministro e instalación de alimentador de unidades de aire acondicionado de 12,000, 18,000 y 24,000 BTU: Conducto EMT de 3/4" de diámetro, conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores. Soportes de grapas, tornillos y expansores de 8 mm, de acero inoxidable, cada 1.5 m. Cables 2 x 8 + 1 x 12(T) AWG THHN.	m	40.00	311.49	12,459.60
SUB TOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS					218,809.53
SUBTOTAL OFERTA ECONOMICA					1,746,814.27
7	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA				87,340.71
TOTAL OFERTA ECONOMICA					1,834,154.98

RESUMEN OFERTA ECONOMICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL L.
1.00	OBRAS PRELIMINARES	L. 127,448.66
2.00	OBRAS DE ALBAÑILERÍA	L. 501,256.60
3.00	ACABADOS	L. 655,611.68
4.00	ACABADOS EN PINTURA	L. 43,538.69
5.00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	L. 200,149.11
6.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	L. 218,809.53
7.00	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DE OFERTA ECONOMICA	L. 87,340.71
TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA		L. 1,834,154.98





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-09-2016-SEAPI-UNAH

“LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIERÍA BARMEND, S. DE R. L.

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **RAÚL ROBERTO BARAHONA LARA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0801-1969-01565, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **INGENIERÍA BARMEND S. de R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número catorce (14) de fecha 03 de marzo del año 1995, instrumento autorizado por el Notario José Salvador Aguilar M., inscrita bajo el Número 53, Tomo 331 del Registro de la Propiedad y Mercantil, con fecha 23 de mayo de 1995, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-09-2016-SEAPI-UNAH, “LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC”**, adjudicado mediante **RESOLUCIÓN RU No. 40/09-2016** de fecha 09 de septiembre de 2016 y Notificada la Resolución mediante Oficio SG-No. 497 de fecha 13 de septiembre de 2016, que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Privada **LP No. 02-2016-SEAPI-UNAH**, contrato que se registró bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto “Laboratorios de Lenguas Extranjeras, Centro Universitario Regional de Occidente CUROC”, ubicado en el Centro Universitario Regional de Occidente CUROC-UNAH, Santa Rosa de Copán, Copán. El presente contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del contrato es por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPTRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L 1,865,366.87)**, como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este contrato será financiado de la





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

siguiente estructura presupuestaria: Programa 03.01.01, Código 188, Objeto del Gasto 47100.01 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de sus defectos, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del mismo en el plazo y en la forma establecida en éste. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas, de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la UNAH, mediante cheque a favor de la empresa Ingeniería Barmend, S. de R. L. **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un Anticipo por valor de **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 279,805.03)**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto, estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y se sujetará a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra, son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL





RECTORÍA

CONTRATANTE se deducirá el quince por ciento (15%) del valor de la misma en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b)** El doce punto cinco por ciento (12.5%) de cada pago, sobre las utilidades reportadas por el Contratista en su oferta, en concepto de Impuesto Sobre la Renta, excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta y constancia actualizada de solvencia; **c)** Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **ciento veinte (120) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO. EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS. Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el 0.18% del saldo del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70, párrafo tercero, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2016. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL

CONTRATANTE nombrará al Supervisor de las Obras y éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Condiciones, además de las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a)** Notificación de la Adjudicación, **b)** Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, **c)** Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación, **d)** Condiciones Generales y Especiales del Contrato, **e)** Especificaciones Técnicas y Especiales, **f)** Planos, **g)** Lista de Actividades y Cantidades de Obra (Presupuesto de la Obra), **h)** Garantías presentadas por el Contratista, **i)** Orden de Inicio, **j)** Modificaciones al Contrato, que resulten posteriormente, **k)** Documentos de Precalificación y **l)** Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE POR INCREMENTO DE COSTOS. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha en base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas en los precios y costos que se efectuaren con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del mismo, serán pagados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE previa solicitud escrita y justificada presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho pago, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de dichos





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en el Diario La Gaceta de fecha 20 de enero de 2010, procedimiento que es parte del Pliego de Condiciones de la licitación del proyecto. Para efectos de escalamiento de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentado con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones, EL CONTRATANTE no reconocerá el ajuste de precio de los materiales solicitado. Se exceptúan del reconocimiento de incrementos los materiales que hubieren sido adquiridos con el anticipo recibido por el Contratista o los que le hubieren sido pagados con anticipación. El Reajuste por Incremento de Costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.

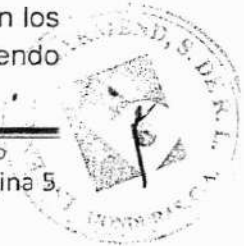
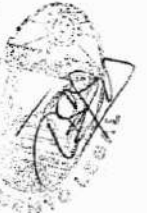
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO. Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: **a)** Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, **b)** Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito





RECTORÍA

la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 168-2015, Capítulo IV, Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal 2016, artículo 72, el que literalmente dice: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia." **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía de Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 279,805.03); b) Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato y estará vigente a partir de la orden de inicio hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco Lempiras con Tres Centavos (L 279,805.03)**. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada una vez formalizada la ampliación respectiva; **c) Garantía de Calidad de Obra.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte de los Pliegos de Condiciones (Sección IX "Formatos de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en los Pliegos de Condiciones de la Licitación, incluyendo





RECTORÍA

lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente de Proyectos. La no presencia del Residente de Proyectos y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual y si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los representantes del Contratante, el Supervisor designado y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL.** Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de las obras, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a la SEAPI el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales conforme a obra ejecutada, y **d)** Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose



RECTORÍA

otorgar los finiquitos respectivos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del estado de derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país, nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma. Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizará:

a) **Práctica Coercitiva**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209. b) **Práctica Fraudulenta**, entendiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno; de conformidad al artículo 242 del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquella en la que existe un acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de EL CONTRATANTE, dará derecho a EL CONTRATISTA a solicitar la resolución del contrato de





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

RECTORÍA

mérito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan, para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



Julietta Castellanos Ruíz
JULIETA CASTELLANOS RUÍZ
 EL CONTRATANTE



RAÚL ROBERTO BARAHONA LARA
RAÚL ROBERTO BARAHONA LARA
 CONTRATISTA





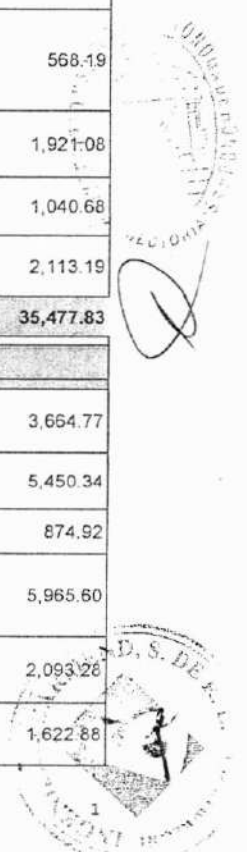
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Desmontaje de paredes de tabla yeso. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado de material, fuera de los predios de la Universidad	m ²	55.47	66.99	3,715.94
1.2	Demolición de piso de cerámica. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado de material, fuera de los predios de la Universidad	m ²	114.40	75.36	8,621.18
1.3	Demolición de zócalo de cerámica. Sin recuperación de material. Incluye acarreo y botado de material, fuera de los predios de la Universidad	m	43.26	42.46	1,836.82
1.4	Desmontaje de cielo falso de panelit. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	m ²	47.10	69.33	3,265.44
1.5	Desmontaje de cielo falso de plafones acrílicos. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	m ²	55.67	69.33	3,859.60
1.6	Desmontaje de puerta abatible de una hoja termoformada. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	U	2.00	568.19	1,136.38
1.7	Desmontaje de puerta abatible de aluminio y vidrio. El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	U	1.00	568.19	568.19
1.8	Desmontaje de puerta abatible de aluminio y vidrio de doble hoja, con cuerpos fijos de vidrio laterales y superiores (2.46mx3.75m). El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	U	1.00	1,704.58	1,704.58
1.9	Revisión, Mantenimiento y Limpieza de ventana de aluminio y vidrio (3.23mx2.15m, con 6 cuerpos fijos y 6 cuerpos proyectables)	U	4.00	1,281.64	5,126.56
1.10	Desmontaje de ventana de aluminio y vidrio (1.60mx2.14m). El material desmontado será entregado al Departamento de Mantenimiento del CUROC, a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	U	1.00	568.19	568.19
1.11	Demolición de castillo de concreto reforzado, de 0.15x0.30m. Incluye acarreo y botado de material, fuera de los predios de la Universidad	m	4.40	436.61	1,921.08
1.12	Demolición de batiente de concreto, de 0.15x0.30m. Incluye acarreo y botado de material, fuera de los predios de la Universidad	m	2.00	520.34	1,040.68
1.13	Demolición de pared de bloque de concreto de 6" (franja de 0.30m). Incluye acarreo y botado de material.	m	4.84	436.61	2,113.19
SUB TOTAL OBRAS PRELIMINARES					35,477.83
2	OBRAS DE ALBAÑILERÍA				
2.1	Pared de bloque de concreto de 6", refuerzo horizontal con varilla #3 a cada 4 hiladas y mortero 1:4. Incluye andamios.	m ²	5.81	630.77	3,664.77
2.2	Remoción de pintura en paredes existentes, con pulidora. Incluye andamios.	m ²	73.10	74.56	5,450.34
2.3	Remoción de pintura en paredes existentes, con lija. Incluye andamios.	m ²	22.24	39.34	874.92
2.4	Ranura en firme de concreto para tuberías de instalaciones eléctricas y de datos. Incluye acarreo, botado de material y sellado de ranura con mortero 1:4.	m	80.00	74.57	5,965.60
2.5	Ranura en pared de bloque de concreto para tuberías de drenaje. Incluye acarreo, botado de material y sellado de ranura con mortero 1:4.	m	14.00	149.52	2,093.28
2.6	Remoción de impermeabilizante en losa. Sin recuperación de material. Incluye acarreo, botado de material y andamios.	m ²	21.00	77.28	1,622.88





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGÜAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
2.7	Dado de concreto de 0.15x0.15x0.15m. Concreto $f_c = 180\text{kg/cm}^2$, con una varilla #3 en U, empotrada 5.00cm en la losa, con resina epóxica estructural para unión entre acero y concreto. Incluye suministro y aplicación de adherente para unión entre concreto fresco a concreto endurecido, similar o superior a Admix 900. Ver detalle en plano constructivo.	U	8.00	668.11	5,344.88
SUB TOTAL OBRAS DE ALBAÑILERIA					25,016.67
3	ACABADOS EN PISOS				
3.1	Suministro e instalación de Piso de Granito Terrazo de 40.00 cm x 40.00 cm, Marmostone Microblack #6, con fraguado de marmolina y cemento blanco con proporción 1:1, liga de 3.00 mm. Ver especificaciones.	m ²	114.40	872.01	99,757.94
3.2	Esmerilado, pulido y cristalizado antideslizante. Ver especificaciones.	m ²	114.40	598.10	68,422.64
3.3	Suministro e instalación de Zócalo de Granito Terrazo de 10.00 cm x 40.00 cm, Marmostone Microblack #6, con fraguado de marmolina y cemento blanco con proporción 1:1, liga de 3.00 mm.	m	46.34	215.74	9,997.39
3.4	Suministro e instalación de Detalle de transición en piso, de Granito Terrazo Marmostone Microblack #6, con fraguado de marmolina y cemento blanco con proporción 1:1, liga de 3.00 mm. Ver detalle en planos.	m	2.20	222.63	489.79
SUB TOTAL ACABADOS EN PISOS					178,667.76
4	ACABADOS EN PAREDES				
4.1	Suministro y construcción de Pared de tabla yeso, con estructura metálica y dos manos de masilla para tablayeso (forro en dos caras). Ver especificaciones.	m ²	12.96	597.91	7,748.91
4.2	Suministro y Construcción de Pared doble de tabla yeso, con estructura metálica y dos manos de masilla para tablayeso (forro en dos caras). Ver especificaciones.	m ²	7.51	597.91	4,490.30
4.3	Repello 1:4 y pulido premezclado con aditivo. Incluye andamios.	m ²	73.10	213.31	15,592.96
4.5	Suministro y Aplicación de Pintura látex satinada lavable para interiores, de alta calidad. Incluye dos manos de pintura, sin sellador, en paredes pintadas existentes, resanes con masilla y andamios. El color será elegido por la Supervisión. Ver especificaciones.	m ²	22.24	88.95	1,978.25
4.4	Suministro y Aplicación de Pintura látex satinada lavable para interiores, de alta calidad. Incluye una mano de sellador y dos manos de pintura, resanes con masilla y andamios. El color será elegido por la Supervisión. Ver especificaciones.	m ²	102.60	111.83	11,473.76
4.6	Suministro y Aplicación de Pintura látex satinada para exteriores, de alta calidad y acabado mate. Incluye una mano de sellador y dos manos de pintura, resanes con masilla y andamios. El color será elegido por la Supervisión. Ver especificaciones.	m ²	6.86	111.83	767.15
SUB TOTAL ACABADOS EN PAREDES					42,051.33
5	ACABADOS EN CIELOS				
5.1	Suministro e Instalación de Cielo falso de plafones de 2'x2' de fibra mineral. Incluye andamios	m ²	109.98	596.04	65,552.48
5.2	Suministro e Instalación de Cajillo de tabla yeso en cielo falso, con estructura metálica y dos manos de masilla para tablayeso. Incluye andamios. Ver especificaciones y detalle en planos.	m	15.70	465.56	7,309.29
5.3	Suministro e Instalación de Fascia de tabla yeso de 0.40x0.40m, con estructura metálica y dos manos de masilla para tablayeso. Incluye andamios. Ver especificaciones y detalle en planos.	m	2.64	410.81	1,084.64
5.4	Suministro e Instalación de Fascia de tabla yeso de 0.30x1.21m, con estructura metálica y dos manos de masilla para tablayeso. Incluye andamios. Ver especificaciones y detalle en planos.	m	2.46	641.55	1,578.21



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
5.5	Suministro y Aplicación de Pintura látex satinada de alta calidad en cajillo de tabla yeso. Incluye una mano de sellador y dos manos de pintura, resanes con masilla y andamios. El color será elegido por la Supervisión. Ver especificaciones.	m	15.70	111.83	1,755.73
SUB TOTAL ACABADOS EN CIELOS					77,280.25
6	PUERTAS				
6.1	Suministro e Instalación de Puerta P-01 abatible de una hoja, de 1.20x2.10m, de aluminio color bronce, perfil europeo, con vidrio de 6.00mm color oscuro. Incluye brazo hidráulico, barra de aluminio bronce colocada por dentro, manija de aluminio bronce colocada por fuera y llavín similar o superior a marca Yale, modelo Kent y demás accesorios. Ver especificaciones.	U	2.00	10,253.10	20,506.20
SUB TOTAL PUERTAS					20,506.20
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS				
TABLEROS, INTERRUPTORES Y ALIMENTADORES					
7.1	Suministro e Instalación de Tableros de 125 amperios: 208Y/120 voltios, 24 espacios, monofásico, sin interruptor principal, barras de neutral y tierra completas e independientes, para montaje superficial con soportes de acero inoxidable de 3/8", portezuela con llavín, gabinete NEMA 1, alimentación por lado superior, con barras para montaje de interruptores termomagnéticos atornillables (bolt-on), certificación UL, 22kAIC@240 voltios.	U	1.00	7,142.99	7,142.99
7.2	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 20 Amp, 1 polos: 10 kAIC@240Volts, Atornillable (bolt-on).	U	5.00	261.88	1,309.40
7.3	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 20 Amp, 2 polos: 10 kAIC@240Volts, Atornillable (bolt-on).	U	1.00	484.03	484.03
7.4	Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 40 Amp, 2 polos: 10 kAIC@240Volts, Atornillable (bolt-on).	U	2.00	501.12	1,002.24
7.5	Suministro e Instalación de Cable de Acometida hacia panel de 125: cable triplex #2 AWG THWN, con certificación UL.	m	20.00	633.30	12,666.00
7.6	Suministro e Instalación de Cable de Cobre para Conexión de Panel hacia Acometida: Tubería EMT de 1", tacos expansores metálicos y pernos galvanizados, abrazaderas para tubería EMT de 1", conectores y coupling de presión, bushing plásticos en los conectores, mufa de entrada, cable de cobre 2 X 2 AWG THHN + 1 x 4 (N) AWG. Todos los elementos con certificación UL.	m	80.00	528.55	42,284.00
7.7	Suministro e Instalación de Alimentador para Compresores de Aire Acondicionado: Tubería EMT de 3/4", tacos expansores metálicos y pernos galvanizados, abrazaderas para tubería EMT de 3/4", conectores y coupling de presión, bushing plásticos en los conectores, tubería metálica flexible bx de 3/4", conectores para tubería flexible, cable de cobre 2 X 8 AWG THHN + 1 x 6 (T) AWG. Todos los elementos con certificación UL.	m	20.00	327.55	6,551.00
7.8	Suministro e Instalación de Varilla de Puesta a Tierra: Varilla recubierta de cobre de 5/8" por 8 pies de largo. Incluye terminal de conexión de cable y varilla, y 8 mts de cable de cobre #6 AWG THWN.	U	1.00	2,800.81	2,800.81
ENERGIA Y DATOS					
7.9	Retiro de salida de datos doble en pared: Retiro de salida de datos dobles existentes en pared, retiro de tubería, retiro de cable UTP, retiro de caja y dispositivo, entregar los materiales retirados a personal de mantenimiento y/o la Administración del Centro con una nota de inventario.	U	10.00	227.28	2,272.80
7.10	Ranurado y resane de paredes para instalación de ductos de instalaciones eléctricas: para conductos PVC eléctrico, cédula 40 de 3/4" diámetro y caja de dispositivos. Incluye pulido y pintura hasta mantener la misma textura de las paredes adyacentes a la ranura.	m	20.00	149.52	2,990.40



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
7.11	Suministro e Instalación de Salida de Energía: EMT de 3/4" de diámetro, coupling y conectores de presión, caja de 4" x 4" x 2-1/8", soportes de acero inoxidable, para instalación superficial. PVC eléctrico, cédula 40, de 3/4", adaptador de PVC a EMT, curvas 90° PVC eléctrico cédula 40 de 3/4" de fábrica, para instalación empotrada. Bushing de plástico en todos los conectores. Dispositivo NEMA 5-20R, grado comercial, en caja de 2" x 4" x 2-1/8". Cables 2 x 12 AWG THHN + 1 x 12AWG(T). Todos los elementos con certificación UL.	U	8.00	1,775.92	14,207.36
7.12	Suministro e Instalación de Salida de Energía: EMT de 3/4" de diámetro, coupling y conectores de presión, caja de 4" x 4" x 2-1/8", soportes de acero inoxidable, para instalación superficial. PVC eléctrico, cédula 40, de 3/4", adaptador de PVC a EMT, curvas 90° PVC eléctrico cédula 40 de 3/4" de fábrica, para instalación empotrada. Bushing de plástico en todos los conectores. Dispositivo NEMA 5-20R, grado comercial, en caja de PISO. Cables 2 x 12 AWG THHN + 1 x 12AWG(T). Todos los elementos con certificación UL.	U	22.00	1,365.79	30,047.38
7.13	Suministro e Instalación de Salidas Dobles de Red de Datos CAT 6 en pared: Conductos EMT 3/4" en techo, Coupling y conectores de presión, bushing plásticos en los conectores, soportes de acero inoxidable, conductos PVC 3/4" eléctrico cédula 40 empotrado curvas 90° PVC eléctrico cédula 40, de 3/4" de diámetro, de fábrica, caja 4" x 4" x 2-1/2" de paso, caja de 4" x 4" x 2-1/8" con reductor a 2" x 4" para dispositivo doble RJ45. conectores PVC 3/4", cedula 40, con bushing de plástico. Doble RJ45, placa, doble cable UTP Cat 6. Incluye certificación y rotulación. Todos los elementos con certificación UL. Monomarca en todos los dispositivos: Belden, Panduit o Commscope.	U	4.00	3,155.56	12,622.24
7.14	Suministro e Instalación de Salidas Dobles de Red de Datos CAT 6 en piso: Conductos EMT 3/4" en techo, Coupling y conectores de presión, bushing plásticos en los conectores, soportes de acero inoxidable, conductos PVC 3/4" eléctrico cédula 40 empotrado curvas 90° PVC eléctrico cédula 40, de 3/4" de diámetro, de fábrica, para instalación en caja de piso. conectores PVC 3/4", cedula 40, con bushing de plástico. Dispositivo Doble RJ45, placa, doble cable UTP Cat 6. Incluye certificación y rotulación. Todos los elementos con certificación UL. Monomarca en todos los dispositivos: Belden, Panduit o Commscope.	U	22.00	3,053.03	67,166.66
7.15	Suministro e Instalación de Caja Rectangular para empotrar en piso: caja de PVC para empotrar en piso, de 2 gang independientes (con pared de separación interna), dimensiones= 6.82"x 5.42" x 6" de profundidad, certificada UL. similar o superior a Hubbell PFBFG2. Incluye tapa plástica para 2 gang Hubbell PFBFRFGY2.	U	22.00	2,676.92	58,892.24
7.16	Suministro e Instalación de Tapa para Tomacorrientes en cajas de piso: tapas metálicas para tomacorriente duplex, con certificación UL. Similar o superior a Hubbell S3825.	U	22.00	2,676.92	58,892.24
7.17	Suministro e Instalación de Tapa para Salida de Datos en cajas de piso: tapas metálicas para salida de datos doble, con certificación UL. similar o superior a Hubbell S3826.	U	22.00	2,676.92	58,892.24
ILUMINACIÓN					
7.18	Suministro e Instalación de Lámpara: 2 x 2 pies, para empotrar en cielo, lámina reflexiva, lámparas fluorescentes T8, balastro electrónico de alta eficiencia 120 voltios, 3X32 vatios, 4,000 grados Kelvin, igual o superior a Lithonia ZSP8-F-3-U316-A19-120, color blanco. Soportes metálicos galvanizados. Todos los elementos con certificación UL.	U	31.00	3,929.50	121,814.50
7.19	Suministro e Instalación de Salida para Iluminación: EMT 1/2" de diámetro, conectores y coupling de presión, en instalación superficial. PVC de 1/2" en instalación empotrada. Bushing plásticos en los conectores, caja octogonal de 2-1/2" de profundidad, cables 12 AWG THHN, cable de tierra 14 AWG. Incluye 3 x 14 AWG TSJ para bajada a lámpara. Soportes metálicos galvanizados. Todos los elementos con certificación UL. Con distribución mostrada en planos.	U	31.00	1,211.32	37,550.92

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

Official stamp of the General Administration of the University of Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



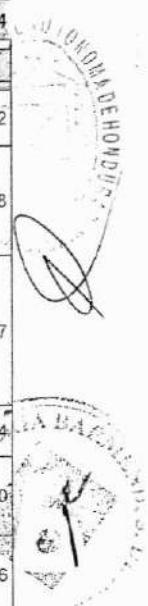
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
7.20	Suministro e Instalación de Apagadores Sencillos: EMT de 1/2", conectores y coupling de presión, caja octogonal de 2-1/2" de profundidad, soportes de acero inoxidable, en instalación superficial; conducto PVC eléctrico, cédula 40, de 1/2" de diámetro, en instalación empotrada, bushing de plástico en los conectores, caja para dispositivo de 2" x 4" x 2-1/8", dispositivo de 15 amperios, sencillo, grado comercial. Cables 2 x 14 AWG THHN + 1 x 14 AWG (T). Todos los elementos con certificación UL.	U	2.00	1,626.23	3,252.46
SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS Y DATOS					542,841.91
8	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				
8.1	Suministro e Instalación Sistema de Aire Acondicionado tipo mini-split de 5 toneladas de refrigeración. Incluye Unidad Evaporadora UE-01 y Unidad Condensadora UC-01, 208-230V / 1Ø / 60 Hz, marca Lennox, Mitsubishi, Daikin, similar o superior. Incluye montaje, conexiones mecánicas, conexiones eléctricas, conexiones de control, carga de gas, materiales de consumo, 23 pies de tubería de cobre ACR tipo k de 3/8"Ø para la línea de líquido y 23 pies de tubería de cobre ACR tipo k de 1-1/8"Ø para la línea de succión, soldadura de plata, nitrógeno, oxígeno, acetileno, accesorios de cobre, aislante térmico de 3/4", en exteriores chaqueta de aluminio, soportería, carga de gas, pruebas, ajuste y tubería de pvc para drenaje. Todo según lo indicado en planos, cuadro de equipos y especificaciones técnicas.	U	1.00	84,981.12	84,981.12
8.2	Suministro e Instalación de Sistema de Aire Acondicionado tipo mini-split de 5 toneladas de refrigeración. Incluye Unidad Evaporadora UE-02 y Unidad Condensadora UC-02, 208-230V / 1Ø / 60 Hz, marca Lennox, Mitsubishi, Daikin, similar o superior. Incluye montaje, conexiones mecánicas, conexiones eléctricas, conexiones de control, carga de gas, materiales de consumo, 30 pies de tubería de cobre ACR tipo k de 3/8"Ø para la línea de líquido y 30 pies de tubería de cobre ACR tipo k de 1-1/8"Ø para la línea de succión, soldadura de plata, nitrógeno, oxígeno, acetileno, accesorios de cobre, aislante térmico de 3/4", en exteriores chaqueta de aluminio, soportería, carga de gas, pruebas, ajuste y tubería de pvc para drenaje. Todo según lo indicado en planos, cuadro de equipos y especificaciones técnicas.	U	1.00	84,981.12	84,981.12
SUB TOTAL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					169,962.24
9	OBRAS VARIAS				
9.1	Suministro y Construcción de Paredes de tabla yeso provisionales, forro en dos caras, sin masilla. En acceso a vestíbulo desde pasillo.	m ²	13.20	457.63	6,040.72
9.2	Suministro e Instalación de Joist Metálico con cuerdas superior e inferior de ángulos de 2 1/2"x2 1/2", y elementos inclinados de varilla corrugada de 1/2". Incluye dos manos de anticorrosivo tipo minio (una capa color rojo y una capa color negro). Ver detalle en planos.	m	6.47	1,597.54	10,336.08
9.3	Suministro e Instalación de Columna Metálica conformada por 2 canaletas encajueladas de 2"x6"x1/16" A36, placa metálica inferior de 10"x10"x1/2" atornillada al firme de concreto existente con pernos expansores de 3/8" y placa metálica de 6"x6"x1/2" soldada en su extremo superior para apoyo de joist. Incluye dos manos de anticorrosivo tipo minio (una capa color rojo y una capa color negro). Ver detalle en planos.	m	2.84	2,890.87	8,210.07
9.4	Suministro e instalación de Cortinas tipo persianas verticales de PVC en lamas de 89mm para ventana de 3.23mx2.15m.	U	2.00	10,594.87	21,189.74
9.5	Suministro e instalación de Pizarra de Formica de 2.40mx1.20m. Con estructura de madera de pino curada y secada al horno, sistema de anclaje con argollas y cadena galvanizada y pintura.	U	4.00	5,126.55	20,506.20
9.6	Suministro e instalación de Paneles móviles similares o superiores al modelo MODUFLEX 840, marca PANELFOLD (longitud total=6.28m, altura=2.60m). Forro de vinil, color a definir por el Supervisor.	U	1.00	325,775.16	325,775.16





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
9.7	Suministro e instalación de Rótulos para Señalización. Se fabricarán con vinil adhesivo laminado, full color, sobre soporte de pvc de 3mm. Ver detalle en planos.	U	2.00	1,708.85	3,417.70
9.8	Suministro e instalación de Sistema Impermeabilizante Esterdan 40 GP, 3.00mm Topcoat. Incluye una capa similar o superior a Protecto Primer, una capa de Esterdan 40 GP aplicada en calor, y flashings asfálticos en puntos críticos y drenajes; y andamios. Ver especificaciones.	m²	21.00	854.43	17,943.03
9.9	Suministro de Mesa de trabajo individual, con superficie de aglomerado de madera MDF con acabado laminado plástico (espesor=25mm), superficie inferior en balance backer, estructura de soporte metálica pintada con pintura al horno, con porta teclado corredizo, soporte para CPU y rodos plásticos (similar al diseño de las mesas existentes). Dimensiones: largo=1.02m, ancho=0.51m, alto=0.79m. Ver especificaciones.	U	7.00	3,417.70	23,923.90
9.10	Suministro de Mesa de trabajo individual especial para personas en sillas de ruedas, con superficie de aglomerado de madera MDF con acabado laminado plástico (espesor=25mm), superficie inferior en balance backer, estructura de soporte metálica pintada con pintura al horno, con porta teclado corredizo, soporte para CPU y rodos plásticos (similar al diseño de las mesas existentes, pero sin repisas inferiores). Dimensiones: largo=1.02m, ancho=0.51m, alto=0.79m. Ver especificaciones.	U	2.00	5,126.55	10,253.10
9.11	Limpieza permanente y final. Incluye botado de escombros. Ver especificaciones.	Global	1.00	23,838.46	23,838.46
SUB TOTAL OBRAS VARIAS					471,434.16
10	RAMPA EN ACCESO				
10.1	Remoción de capa vegetal.	m²	35.00	54.34	1,901.90
10.2	Trasplante de arbustos al lugar indicado por la Supervisión.	U	10.00	339.64	3,396.40
10.3	Demolición de barandal con balastros y pasamanos de concreto. Incluye acarreo y botado de material.	m	2.80	120.46	337.29
10.4	Desmontaje de ventana de aluminio y vidrio, de 1.50x2.15m. Será entregada al Departamento de Mantenimiento del CUROC a través de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar donde indique la Supervisión.	U	1.00	568.19	568.19
10.5	Demolición de pared de bloque de concreto de 6". Incluye acarreo y botado de material.	m²	1.00	342.06	342.06
10.7	Excavación de material común no clasificado (excavación de zanjos para cimentación).	m³	6.48	226.42	1,467.20
10.8	Suministro, colocación y compactación de tierra, espesor variable, debajo de rampa.	m³	34.20	692.12	23,670.50
10.9	Suministro, colocación y compactación de Material Selecto, espesor=0.20m	m³	6.48	726.30	4,706.42
10.10	Firme de concreto reforzado en rampa, espesor=10.00cm, varillas #3 @ 0.35m AS, recubrimiento de 2.00 cm, con f'c= 280 kg/cm² y fy = 4,200 kg/cm², con acabado escobillado. Incluye bordillo de 0.10x0.15m en uno de los lados de la rampa (14.55m) de concreto reforzado con 2 varillas longitudinales #3 y varillas #3 @ 0.35m.	m²	34.58	930.13	32,163.90
10.11	Solera S-01 de concreto reforzado de 0.15m x0.15m, con 4 varillas #3 y #2@0.15m, recubrimiento de 2.00 cm. Incluye bordillo de 0.10x0.15m con 2 varillas #3 y bastones #4 @0.40m. Ver detalle en planos.	m	19.05	638.77	12,168.57
10.12	Solera S-02 de concreto reforzado de 0.15m x0.25m, con 4 varillas #3 y #2@0.15m, recubrimiento de 2.00 cm. Ver detalle en planos.	m	6.10	501.73	3,060.55
10.13	Zapata corrida ZC-01, de 0.60mx0.25m, de concreto reforzado con recubrimiento de 7.5cm, f'c = 280 kg/cm² y fy = 4,200 kg/cm², Varillas #3 @ 0.12m AS.	m	12.96	1,132.59	14,678.37



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
10.14	Suministro e instalación de Sobrecimiento de Bloque de Concreto de 6" fundido con concreto de $f'c = 260 \text{ kg/cm}^2$ y $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, mortero 1:4, refuerzo vertical con 1 #4 @40.00cm, y refuerzo horizontal con 1 varilla #3 @ hilada. Incluye capa de grava de 10cm en la cara interior y drenaje francés con tubo PVC de 2". Ver detalle en planos.	m ²	8.21	1,328.48	10,906.82
10.15	Suministro e instalación de Sobrecimiento de Bloque de Concreto de 8" fundido con concreto de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ y $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, mortero 1:4, refuerzo vertical con 1 #4 @20.00cm, y refuerzo horizontal con 1 varilla #3 @ hilada. Incluye capa de grava de 10cm en la cara interior y drenaje francés con tubo PVC de 2". Ver detalle en planos.	m ²	7.10	1,542.29	10,950.26
10.16	Repello 1:4 y pulido premezclado con aditivo. Incluye andamios.	m ²	18.45	213.31	3,935.57
10.17	Suministro y aplicación de Pintura látex satinada para exteriores, de alta calidad y acabado mate. Una mano de sellador y dos manos de pintura. El color será elegido por la Supervisión. Incluye resanes con masilla. Ver especificaciones.	m ²	18.45	111.83	2,063.26
10.18	Tallado, pulido y pintado de bordillo con una mano de sellador y dos manos de pintura látex satinada para exteriores, de alta calidad y acabado mate.	m	31.80	253.53	8,062.25
10.19	Suministro e instalación de Barandal metálico BR-01, altura= 0.75m, con 2 tubos de acero estructural de $\varnothing 2"$ fijados a ménsulas de tubo de acero estructural de 1", soldadas a tubo de acero estructural vertical de $\varnothing 2"$ @ 1.50 máximo, y placa metálica de 4"x 4" x 1/4" sujeta a pared con 4 tornillos expansores similares a hlc 65 x 25 de hilti. Dos cables de acero de 3/8" entre tubos verticales. Incluye resanes posteriores a su instalación, anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer diluido con R2K4 al 15%, y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Williams. Altura del barandal= 0.75m. Ver detalle en planos y especificaciones.	m	31.80	1,584.72	50,394.10
10.20	Suministro e instalación de Barandal metálico BR-02, altura= 0.90m, con 2 tubos de acero estructural de $\varnothing 2"$ fijados a ménsulas de tubo de acero estructural de 1", soldadas a tubo de acero estructural vertical de $\varnothing 2"$ @ 1.50 máximo, y placa metálica de 4"x 4" x 1/4" sujeta a pared con 4 tornillos expansores similares a hlc 65 x 25 de hilti. Dos cables de acero de 3/8" entre tubos verticales. Incluye resanes posteriores a su instalación, anticorrosivo Kem Kromik Universal Metal Primer diluido con R2K4 al 15%, y dos manos de Kem Enamel Poliuretano diluido al 15% con solvente poliuretano R8KSA2 similar o superior a Sherwin Williams. Ver detalle en planos y especificaciones.	m	2.80	1,631.37	4,567.84
10.21	Suministro e instalación de Puerta P-02 de 1.50x2.80m (una hoja abatible de 1.50x2.10m y un cuerpo fijo superior de 1.50x0.70m), de aluminio color bronce, perfil europeo, con vidrio de 6.00mm color oscuro. Incluye brazo hidráulico, barra de aluminio bronce colocada por dentro, manija de aluminio bronce colocada por fuera y llavín similar o superior a marca Yale, modelo Kent y demás accesorios. Ver especificaciones.	U	1.00	18,455.58	18,455.58
10.22	Suministro y siembra de Grama San Agustín. Incluye instalación y suministro de capa de 10cm de tierra negra de abono.	m ²	19.38	264.03	5,504.50
SUB TOTAL RAMPA EN ACCESO					213,301.53
SUB TOTAL OFERTA ECONÓMICA L					1,776,539.88
11	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA				88,826.99
TOTAL OFERTA ECONÓMICA L					1,865,366.87



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

LABORATORIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE OCCIDENTE CUROC					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LEMPIRAS)
RESUMEN OFERTA ECONOMICA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
1	OBRAS PRELIMINARES				35,477.83
2	OBRAS DE ALBAÑILERÍA				25,016.67
3	ACABADOS EN PISOS				178,667.76
4	ACABADOS EN PAREDES				42,051.33
5	ACABADOS EN CIELOS				77,280.25
6	PUERTAS				20,506.20
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DATOS				542,841.91
8	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				169,962.24
9	OBRAS VARIAS				471,434.16
10	RAMPA EN ACCESO				213,301.56
11	ESCALAMIENTO DE COSTOS 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				88,826.99
TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA L					1,865,366.87

